RECURSO REPOSICION PROCESO 2020-409

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>

Jue 03/11/2022 8:49

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alberth1224@gmail.com <alberth1224@gmail.com>

Señores
Juzgado Treinta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo 2020-00409
Demandante: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA
Demandados: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA. Y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN

Me permito allegar recurso de reposición en formato pdf.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, este memorial se copia a los buzones de correo electrónico de las partes.

Regards,

Paola Giraldo
Legal Team
GALVIS GIRALDO Legal Group

3214700919 | (601)9309517
grupolegal@galvisgiraldo.com
www.galvisgiraldo.com
Calle 19 # 6-68, oficinas 605 y 606, Edificio Ángel, Bogotá D.C.

facebook twitter instagram

Verified and certified message.

All Rights Reserved ®
WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

Señora Juez.
Diana Marcela Olaya Celis.
Juez Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Radicado: 1100140030-39-2020–00409-00
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Aliaxis Colombia Zona Franca.
Demandada: Albert Alejandro Ortiz Rincón y Otros.

Referencia: Recurso de reposición en contra del auto del 28 de octubre de 2022.

Paola Viviana Giraldo Aponte, identificada civilmente como aparece al extremo de mi firma, abogada inscrito al bufete **GALVIS GIRALDO Legal Group SAS.,** como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento **Recurso De Reposición** en contra del auto del **28 de octubre de 2022** notificado en el estado del 31 de octubre de 2022, conforme a las siguientes consideraciones:

A. Procedencia del recurso de reposición

El auto objeto de censura data del **28 de octubre de 2022**, auto que fue notificado en el **estado número 063** del **31 de octubre de 2022**, luego, me encuentro en el término procesal para presentar el recurso de reposición.

B. Sustento Legal y Jurisprudencial de la Censura.

1**Sentencia C-420/2020:** Control de constitucionalidad del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, "p*or el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica":*

(…) (c) La notificación del auto admisorio de la demanda mediante correo electrónico, prevista por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la regla del parágrafo del artículo 9°, y su relación con el debido proceso y el principio de publicidad (…).

1 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-420-20.htm

All Rights Reserved ®
WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

(…) *El artículo 8º del Decreto sub examine es compatible con la Constitución Política por cuanto no vulnera prima facie la garantía de publicidad. Tal como se explicó en precedencia (epígrafe "(a) La garantía de publicidad" supra),* ***la Constitución no prevé un único modo de notificación para dar cumplimiento al principio de publicidad****. Únicamente exige que aquel que sea seleccionado por el legislador tenga la capacidad de dar a conocer las decisiones que deban transmitirse a los interesados para el ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. En principio,* ***la Corte encuentra que la notificación del auto admisorio de la demanda mediante la remisión de un correo electrónico a la parte interesada es una medida plausible para lograr que esta conozca la existencia de un proceso en su contra y ejerza aquellos derechos*** (…).

(…) *342. El artículo 8º persigue una finalidad que no está constitucionalmente prohibida. En efecto, la previsión de la notificación personal por mensaje de datos busca varias finalidades que no están prohibidas por la Constitución, y que, además, son constitucionalmente importantes, a saber:* ***(i) dar celeridad a los procesos a los que se aplica el Decreto Legislativo sub examine****; (ii) proteger el derecho a la salud de los servidores y usuarios de la administración de justicia;* ***(iii) garantizar la publicidad y la defensa de las partes mediante la incorporación de reglas de garantía y control*** *y (iv) reactivar el sector económico de la justicia, a fin de garantizar el derecho al trabajo y al mínimo vital de quienes de allí derivan su sustento.*

343. La medida dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 es idónea. La notificación personal mediante mensaje de datos es una disposición efectivamente conducente para lograr los fines propuestos porque: (i) elimina la obligación de comparecer al despacho para notificarse, lo que reduce el riesgo para la salud y la vida de funcionarios y sujetos procesales; (ii) prescribe un remedio procesal para aquellos eventos en los que el interesado en la notificación no recibió el correo; ***(iii)*** ***prevé condiciones para garantizar que el correo, en efecto, es el utilizado por la persona a notificar; y (iv) permite que el interesado, en efecto, conozca la providencia a notificar, en tanto los correos electrónicos ofrecen seguridad y permiten probar la recepción y el envío de aquella*** *(…)****.***

(…) 345. ***Segundo, la medida previene cualquier posible limitación que esta pueda generar sobre el contenido ius fundamental del debido proceso por cuanto prevé un remedio procesal eficaz para proteger el derecho de defensa del notificado, que no se enteró de la providencia. En***

All Rights Reserved ®
WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

efecto, la disposición prevé que, en este caso, la parte interesada puede solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado *(…).*

(…) ***347.Además, el parágrafo 2 autoriza al juez para verificar la información de la dirección electrónica para notificar al demandado en redes sociales o páginas Web. Algunos intervinientes consideran que esta autorización no ofrece seguridad jurídica alguna, salvo que el titular acepte ser notificado de esta forma. Sin embargo, la Sala discrepa de la interpretación de los intervinientes habida cuenta que la medida no tiene objeto distinto al de dotar a las autoridades de herramientas acordes con los avances tecnológicos, que faciliten la obtención de la información, y lleven al interesado a conocer las actuaciones en su contra. De manera que, más que presentarse como la vía principal para obtener la información, se trata de una herramienta adicional para que el juez, como director del proceso, pueda dar celeridad al trámite*** *(…).*

(…) 348. La Sala considera que la medida aquí analizada es efectivamente conducente para lograr notificar a las partes y agilizar y facilitar el trámite de los procesos judiciales durante la emergencia, en tanto que: (i) la naturaleza semi-privada de la información consignada en páginas Web y redes sociales, que se origina en un acto voluntario, regido por normas principalmente de derecho privado, es publicada a terceros sin discriminación alguna, y con el pleno conocimiento por parte de su titular; (ii) si bien es cierto que el uso de redes sociales o páginas Web puede, en principio, ofrecer problemas relacionadas con la certeza o calidad de la información, garantía de su uso, o incluso casos de confusión o error por homónimos, ***es al juez, como garante del proceso, al que le corresponde, en cada caso, verificar la razonabilidad y pertinencia de usar la información suministrada en estos canales. Todo esto, teniendo especial sensibilidad con la realidad generada por la pandemia, y con respeto del dinamismo de los procesos, las garantías procesales y las normas de la administración de datos personales sistematizadas por la jurisprudencia*** *(…).*

(…) 349. Cuarto, la Sala advierte que la disposición sub judice prevé el ***uso sistemas de confirmación de recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Estos instrumentos brindan mayor seguridad al proceso y ofrecen certeza respecto del recibo de la providencia u acto notificado*** *(…).*

(…) Resuelve: ***Cuarto.*** *Declarar* ***EXEQUIBLES*** *las demás disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la*

atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" (…).

Negrillas fuera del texto original.

2Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (…) **por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020** *y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones* (…).

Es de aclararle el H despacho que la Ley 2213 de 2022, comenzó a regir a partir del ***13 de junio de 2022*** 3.

C. Caso concreto

1. El 21 de junio de 2022, se remitió notificación a los señores **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda**, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

(…) ***ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES****. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio* (…).

2. La notificación cumple con todos los parámetros legales consagrados en la Ley 2213 de 2022, dicta el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

(…) *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar* (…).

2https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202213%20DEL%2013%20DE%20JUNIO%20DE%202022.pdf

3 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2213_2022.html

All Rights Reserved ®
WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

3. En efecto, en la demanda se demostró de manera irreprochable que el correo para notificar a los señores **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda,** corresponde a alberth1224@gmail.com4, correo que puede ser verificado en el certificado de existencia y representación legal adjuntado de la empresa demandada y que fue aportado como prueba en la demanda.

4. Dicta la Ley 2213 de 2022, en el párrafo 4 de su artículo 8:

> (…) *Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos* (…).

5. Con el memorial aportado a su H despacho el 21 de junio de 2022, se aportó el certificado de la empresa Lleida.net, empresa encargada de generar certificados confirmación del recibido de los correos electrónicos.

6. En el certificado generado por Lleida.net, quedo de manifiesto que:

a. La fecha de envió de la notificación que trata la Ley 2213 de 2022 a la empresa **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda,** se realizó el 21 de junio de 2022, a las 2:47 de la tarde.

b. Así mismo la empresa Lleida.net, certificó que el correo fue entregado a la empresa **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda,** el 21 de junio de 2022, a las 2:47 de la tarde.

7. En igual sentido el 21 de junio de 2022, se remitió notificación al señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón**, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

> (…) ***ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES****. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio* (…).

8. La notificación cumple con todos los parámetros legales consagrados en la Ley 2213 de 2022, dicta el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

---

4 El correo aparece en el certificado de existencia y representación legal de la empresa, como el idóneo para notificaciones judiciales.

WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

(…) *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar* (…).

9. En efecto, en la demanda se demostró de manera irreprochable que el correo para notificar al señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón,** corresponde a alberth1224@gmail.com5, correo que puede ser verificado en el certificado de existencia y representación legal adjuntado de la empresa demandada **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda** y que fue aportado como prueba en la demanda.

10. En el certificado de existencia y representación legal adjuntado de la empresa demandada **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda,** es claro que el señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón,** además de ser el suplente del gerente, también es accionista de la empresa de la referencia.

11. Dicta la Ley 2213 de 2022, en el párrafo 4 de su artículo 8:

(…) *Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos* (…).

12. Con el memorial aportado a su H despacho el 21 de junio de 2022, se aportó el certificado de la empresa Lleida.net, empresa encargada de generar certificados confirmación del recibido de los correos electrónicos.

13. En el certificado generado por Lleida.net, quedo de manifiesto que:

a. La fecha de envió de la notificación que trata la Ley 2213 de 2022 al señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón,** se realizó el 21 de junio de 2022, a las 2:47 de la tarde.

b. Así mismo la empresa Lleida.net, certificó que el correo fue entregado al señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón,** el 21 de junio de 2022, a las 2:47 de la tarde.

5 El correo aparece en el certificado de existencia y representación legal de la empresa, como el idóneo para notificaciones judiciales.

All Rights Reserved ®
WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

14. Como podrá observar su H despacho la notificación se realizó en debida forma y cumpliendo cada uno de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, que para fecha estaba vigente.

15. ***Digo vigente***, porque de manera sorpresiva en el auto del 28 de octubre de 2022, su H despacho dispuso:

> (…) *Previo a tener por notificado a la parte demandada, la parte actora deberá realizar la misma en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que la notificación allegada no se encontraba en vigente* (…).

16. Como se ha demostrado en el presente escrito, es ***falsa*** la afirmación que realizó el despacho, en razón que la Ley 2213 de 2022 entro en vigencia el ***13 de junio de 2022***, y la notificación a los demandados se realizó hasta el ***21 de junio de 2022***. Es decir, en ***vigencia de Ley 2213 de 2022***.

17. Además, debo manifestar al despacho, que la suscrita no cuenta con habilidades de vaticinar el futuro, por cuanto no me era posible notificar a los demandados en los términos de una Ley que según ustedes para esa fecha aun no entraba en vigencia, lo cual no corresponde a la realidad fáctica, ya que basta con ingresar a la página de la secretaria del Senado de la República6, para verificar que la Ley 2213 de 2022, entro en vigencia el ***13 de junio de 2022.***

18. Por las razones expuestas;

D. Solicitud.

Por medio de la presente se solicita al H. despacho, reponga el auto **28 de octubre de 2022**, auto que fue notificado en el **estado número 063** del **31 de octubre de 2022,** así:

1. Se tengan como positivas las notificaciones realizadas a la parte demandada cuyo comprobante de entrega fue aportado oportunamente, por cumplir a cabalidad, las consignas de la notificación personal del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y ***en consecuencia*** se de por notificada a la parte demandada, para así dar celeridad al proceso y evitar con ello trabas en la litis, que afecten a futuro el derecho fundamental al ***DEBIDO PROCESO*** de mi prohijado.

6 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2213_2022.html

All Rights Reserved ®
WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

2. Se dé por no contestada la demanda de parte de los demandados, en razón que el termino para contestar, feneció desde el 7 de julio de 2022.

E. Pruebas.

1. Notificación a la empresa demandada **Proyectos e Ingeniería y Servicios Para el Medio Ambiente Prispsmat Ltda.**
2. Notificación al señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón.**
3. Memorial aportado por la suscrita con las notificaciones realizadas a las demandas en los términos de la Ley 2213 de 2022.
4. Correo allegando notificaciones el 21 de junio de 2022.
5. Auto del 28 de octubre 2022.
6. Copia de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Atentamente,

Paola Viviana Giraldo Aponte
C.C. 1.026.572.686 de Bogotá D.C.
T.P. 273.889 del C.S. de la J.

GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>

NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com> 21 de junio de 2022, 14:46
Para: alberth1224@gmail.com
CC: correo@certificado.lleida.net

Señores
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN artículo 8 de la ley 2213 de 2022 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00409 que se adelanta en el JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que contará con 05 días hábiles para cancelar las sumas ejecutadas o de 10 días hábiles para contestar la demanda, la providencia notificada es la proferida el 03 de septiembre de 2020, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Anexo copia digital del auto anteriormente referido, de la demanda, sus anexos y la subsanación.

Atentamente,

PAOLA GIRALDO
Abogada

Legal Team
GALVIS GIRALDO Legal Group

+57-1-9309517 | +573214700919
grupolegal@galvisgiraldo.com
WWW.GALVISGIRALDO.COM
Calle 19 #6-68, oficina 605- Edificio Ángel - Bogotá D.C.

GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP

Todos los derechos reservados - All Rights Reserved ®

Mensaje enviado por correo electrónico certificado.

NOTA VERDE: NO lo imprimas a menos que sea necesario. AHORRA PAPEL.

4 archivos adjuntos

02Escrito2020409.pdf
3302K

07Escrito subsanacion 2020-409.pdf
3391K

09Libramandamientopago 3 sep.pdf
76K

NOT ley 2213.pdf
67K

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

Identificador del certificado: E78734340-R

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E78733675-S

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)
Identificador de usuario: 432905

Remitente: grupolegal@galvisgiraldo.com
Destino: alberth1224@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (EMAIL CERTIFICADO de grupolegal@galvisgiraldo.com)

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)

Dirección IP: 74.125.216.9
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2022.06.21 21:52:40 CEST
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

Identificador del certificado: E78733675-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)

Identificador de usuario: 432905

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de GALVIS GIRALDO Legal Group <432905@mailcert.lleida.net> (originado por)

Destino: alberth1224@gmail.com

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (EMAIL CERTIFICADO de grupolegal@galvisgiraldo.com)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-02Escrito2020409.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-07Escrito subsanacion 2020-409.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content3-application-09Libramandamientopago 3 sep.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content4-application-NOT ley 2213.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 21 de Junio de 2022

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Anexo de documentos del envío

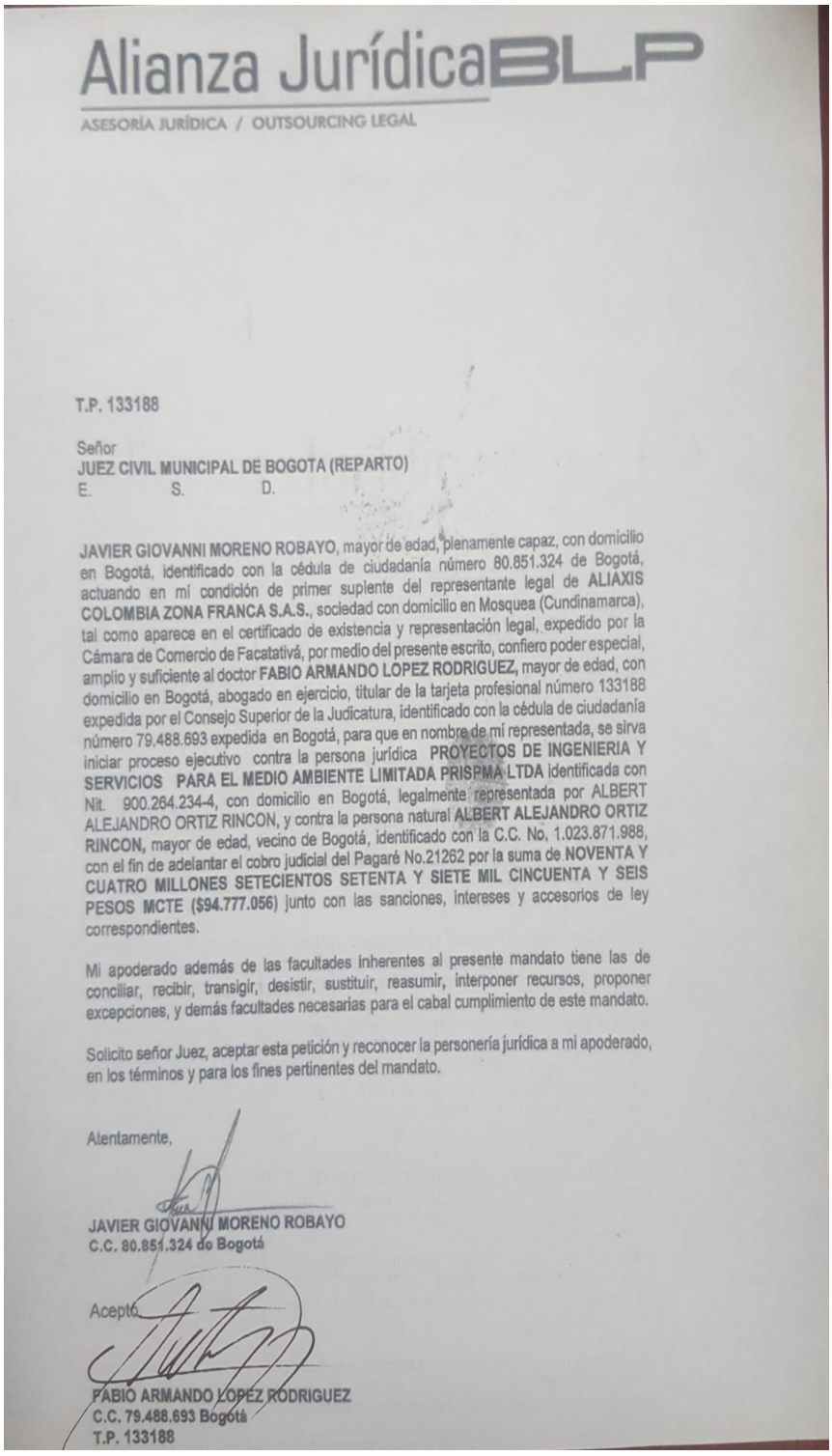

Alianza JurídicaBLP
ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

T.P. 133188

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 de Bogotá, actuando en mí condición de primer suplente del representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.**, sociedad con domicilio en Mosquea (Cundinamarca), tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 expedida en Bogotá, para que en nombre de mí representada, se sirva iniciar proceso ejecutivo contra la persona jurídica **PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA PRISPMA LTDA** identificada con Nit. 900.264.234-4, con domicilio en Bogotá, legalmente representada por ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON, y contra la persona natural **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.023.871.988, con el fin de adelantar el cobro judicial del Pagaré No.21262 por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056)** junto con las sanciones, intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Solicito señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines pertinentes del mandato.

Atentamente,

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO
C.C. 80.851.324 de Bogotá

Acepto,

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.488.693 Bogotá
T.P. 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR DE ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-1 CONTRA

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234 -4
2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ mayor de edad con domicilio en Bogotá abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 y portador de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por el señor **JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO** , mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 en su condición de representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA** sociedad mercantil identificada con el NIT 900967391-1 legalmente constituida y con domicilio en Madrid- Cundinamarca, respetuosamente, presento demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de : **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264634** sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por el señor **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988, además en contra de **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988.

PETICIONES EN DERECHO

PRIMERA PETICIÓN Se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4
2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

Por la suma total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** capital representado en el título pagaré base de la presente.

SEGUNDA PETICIÓN Por los intereses de mora causados a partir del 10 de abril de 2019 fecha en la que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique la totalidad del pago.

TERCERA PETICIÓN Se condene en costas a los demandados en el momento procesal oportuno.

HECHOS RELEVANTES

PRIMER HECHO: Los demandantes adquirieron una obligación con la compañía ALIAXIS ZONA FRANCA por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** obligación que tuvo origen en una relación comercial.
SEGUNDO HECHO: En el ejercicio de la actividad comercial los demandados recibieron debidamente las mercancías de parte de mi mandante .

HECHO TERCERO : ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

CUARTO HECHO : Como garantía de la obligación, los aquí demandados suscribieron el pagaré adjunto, el cual es un título valor con una obligación clara expresa y exigible

QUINTO HECHO El pagaré aquí reclamado fue suscrito por el representante legal de la demandada en nombre propio y en representación razón por la cual solicito hacer extensivo el mandamiento de pago a la persona natural aquí demandada.

SEXTO HECHO: ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción ejecutiva de menor cuantía por el domicilio de los demandados y la cuantía de las pretensiones que es superior a 40 SMLMV salarios mínimos conforme al artículo 25 del CÓdigo General Del Proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 772 773.774 y 779 del Código de Comercio y concordantes; artículos 422, 424 del Código General del Proceso, ACUERDO PCSJA20-11567 Consejo Superior de la judicatura y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación de la **DEMANDANTE ALIAXIS ZONA FRANCA**
2. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada

3. Pagaré y carta de instrucciones numero **21262**

ANEXOS

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- Poder a mí conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES

Apoderado parte actora

Secretaría del juzgado o en la CALLE 18 NO 6-56 OFICINA 1301 BOGOTA
EMAIL gerencia@alianzajuridicablp.com

Compañía demandante

ALIAXIS ZONA FRANCA en la AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE 20-85 BODEGA 48 MOSQUERA CUNDINAMARCA EMAIL mgaray@aliaxis-la.com

Demandados

1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4 en la Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá Email alberth1224@gmail.com

2. **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988**
Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá
Email alberth1224@gmail.com

Alianza JurídicaBLP
ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá
Email alberth1224@gmail.com

De usted señor Juez
Atentamente

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE ALIAXIS COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO PRIPSMA Y OTRO

Respetado Juez

En mi calidad de apoderado de la parte actora y conforme a lo reglado por el articulo 593 del código General del proceso numeral 1, solicito a su despacho se sirva embargar el inmueble identificado como sigue:

Nro Matricula: 50C-329910

Inmueble de propiedad de la sociedad demandada

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264634 tal como se encuentra descrito en el certificado de libertad adjunto a la presente.

Para tal fin ruego a su despacho luego de decretada la medida se sirva comunicar mediante oficio a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro

De usted señor Juez

FABIO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-05-1976 RADICACIÓN: 1976-025564 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-04-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063KWD**ECOD CATASTRAL ANT: EGU D 87 T 82 A 5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N. 5 DE LA MANZANA R DE LA URBANIZACION "LA ESPA/OLA" JUNTO CON LA CASA DE DOS PISOS CON CABIDA DE 168.75 VC LINDA: ORIENTE: CON LA TRANSVERSAL 82A EN 6 METROS NORTE: CON LOTE N. 4 EN 18 METROS OCCIDENTE: CON LOTE N. 22 EN 6 METROS SUR: CON LOTE N.6 EN 18 METROS.----------
COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA LA VICTORIA S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CURREA AYA URIBE HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.6314. DE NOVIEMBRE 30 DE 1.966, NOTARIA 5. DE BOGOTA., ESTA HUBODE FERNANDO SAMPER M. POR LA 1427 DE MARZO 10 DE 1964, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE FRANCISCO A.SALGADO POR LA 2896 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.927. NOTARIA 5. DE BOGOTA.- EN BOGOTA, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.------

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) TV 82 BIS 83 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 82A N. 84-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 6127

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 6370 del 11-12-1967 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES LA VICTORIA LTDA.
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TECNICA DE VIVIENDA LTDA
A: TASCON PINEDA ERNESTO DE JESUS CC# 4963437 **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $20,349.8
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 834 del 22-02-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA LEYVA LUIS ALFREDO CC# 10066018

A: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# **2850759** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-80216

Doc: ESCRITURA 1711 del 16-09-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# 2850759

A: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# **79879771** **X** **16.66%**

A: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# **52181723** **X** **16.67%**

A: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# **52266171** **X** **16.66%**

A: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# **41501621** **X** **50%**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-111127

Doc: ESCRITURA 2392 del 21-12-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# 79879771

DE: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# 52181723

DE: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# 52266171

DE: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# 41501621

A: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# **4221874** **X**

A: OCHOA CORTES MIGUEL ANTONIO CC# **79353593** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-47406

Doc: ESCRITURA 1165 del 25-05-2018 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# 4221874

A: PRISPMA LTDA. **NIT# 9002642344X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 5

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-18329 Fecha: 02-11-2017

SEGUAN ANTIGUO SISTEMA SE INCLUYE EN DESCRIPCION.ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2017-18329

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899

ANOTACION VALE 5609-2015

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-8961 Fecha: 02-05-2018

SE CORRIGE CANCELACION.SI VALE SEGUN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2018-8961

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-322053 **FECHA: 21-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

*Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/***313 6734543**

gerencia@alianzajuridicablp.com

Alianza JurídicaBLP
ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDANTE

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:06 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900967391-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 101440
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 02 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 7,783,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8200200
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8200200
CORREO ELECTRÓNICO : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2229 - FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expediciòn: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operaciòn.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES DE COLOMBIA: EL PROCESAMIENTO, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TUBOSISTEMAS RIB BLOC, RIB STEEL Y SUS ACCESORIOS, ASI COMO LA VENTA DE SUBPRODUCTOS Y DESECHOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACION; LA TRANSFORMACION, ENSAMBLE E INTEGRACION DE PRODUCTOS PARA LA VENTA DE SISTEMAS DE RIEGO; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FABRICACION A TERCEROS DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE TUBERIAS Y SUS ACCESORIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO; LA COORDINACION E INTERMEDIACION EN EL PROCESO DE NACIONALIZACION ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES DE ADUANA; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPROCESAMIENTO, REEMPAQUE, ENSAMBLE, ETIQUETADO, ENVASADO, MAQUILA, CLASIFICACION, CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, RECLASIFICACION, DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS; LA EJECUCION DE SERVICIOS DE COORDINACION Y CONTROL LOGISTICO DE INVENTARIOS DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS Y DE MATERIAS PRIMAS DE TERCEROS; EL DESCARGUE, CARGUE DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS INDICADOS; LA CONTRATACION PARA SI Y PARA OTROS, DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS POR TERCEROS; Y LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA. ASI MISMO, PRESTARA SERVICIOS DE AUDITORIA, ADMINISTRACION, CORRETAJE, CONSULTORIA O SIMILARES. DE IGUAL MANERA EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA ADQUISICION, POSESION, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A OTRO TITULO Y LA ENAJENACION, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS, AL IGUAL QUE ESTABLECER Y EXPLOTAR ESTAS ACTIVIDADES; ADQUIRIR DINERO EN PRESTAMO; DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA SUS PROPIOS BIENES Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES; REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; FORMAR Y ORGANIZAR COMPANIAS O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO, YA SEA EN PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL CONTROLANTE , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45206 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION GRUPO EMPRESARIAL DONDE LA SOCIEDAD ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY SARL ES CONTROLANTE Y DURMAN COLOMBIA SAS ES CONTROLADA Y ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS ES SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY S.A.R.L.
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 9001473642
MUNICIPIO : 00001 - FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
MUNICIPIO : MOSQUERA
PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOLANOS ARGUETA ALFREDO	PAS 107960953

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ACUÑA ARROYO ARMANDO	PAS 108260995

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GUEVARA GEOVANNY	PAS 401480695

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEñA CABUS MARIO ENRIQUE	PAS f506661

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : GERENTE GENERAL,LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL, QUE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE CINCO (5) ANOS Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE LLEVARE A CABO LA ELECCION QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE EL PERIODO POR CINCO (5) ANOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL. LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL GERENTE GENERAL, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PARA ESTOS EFECTOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA. ASI MISMO, EL VICEPRESIDENTE Y LOS SECRETARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUANDO CONJUNTAMENTE Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE ULTIMO, BASTANDO LA MANIFESTACION DE ELLOS QUE ACTUAN EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MORENO ROBAYO JAVIER GIOVANNI	CC 80,851,324

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE GENERAL REPRESENTARAN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, Y NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SIN LA CUAL SUS ACTOS NO TENDRAN NINGUNA VALIDEZ, PARA VENDER, GRAVAR O DISPONER DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O MAQUINARIA DE LA EMPRESA, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES YIO INMUEBLES, O DISPONER DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA ADQUIRIR CREDITOS, FIANZAS

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operación.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, FIRMAR TITULOS VALORES QUE IMPLICAN ADQUIRIR PASIVOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. NO REQUERIRA AUTORIZACION PARA FIRMAR TITULOS VALORES U OBTENER DESEMBOLSOS DE LINEAS DE CREDITO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA,

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CANON CORREA HERNAN GUSTAVO	CC 9,145,937	

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - SUPLENTE	CAMPOS PALACIOS JHON JAIRO	CC 1,020,716,281	

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rGC5chfwKM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDADA

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA
Sigla: PRISPMA LTDA
Nit: 900.264.234-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01863287
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: a.ortiz@prismaltda.com
Teléfono comercial 1: 7557465
Teléfono comercial 2: 3208587062
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alberth1224@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7557465
Teléfono para notificación 2: 7557465
Teléfono para notificación 3: No reportó.

onstanza
el Pilar
ueñes
rujillo

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 19 de enero de 2009, inscrita el 23 de enero de 2009 bajo el número 01270121 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Sigla PRISPMA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 23 de enero de 2029.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La SOCIEDAD PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTA LIMITADA. Tiene como objeto: Servicios de ingeniería Civil, Servicios de Interventoría, Servicios de Estudios de Diseños, servicios metalmecánicos y todo lo relacionado a las ingenierías. Compra y venta de repuestos para los equipos que se fabriquen, vendan o instalen, importación, exportación y representación comercial de equipos y repuestos de fabricación nacional o extranjera y que se relacionen con la industria de la construcción, minera, petroquímica, energética, petrolera y de metalmecánica. Generar y mantener trabajo para sus socios vinculados voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus socios, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con Estudios, diseños, consultorías, interventorías y construcciones de arquitectura, ingeniería civil y eléctrica, agricultura, redes hidráulicas, sanitarias, de gas, asesorías y estudios ambientales, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la sociedad PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como el desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La inversión de sus fondos disponibles en todo tipo de actividades y negocios mercantiles y financieros, que produzcan renta o beneficios. El diseño, fabricación reconstrucción, montaje e instalación de equipos mecánicos, elementos de maquinaria, piezas especiales para la industria metalmecánica, mineras, petroquímica, energética, petrolera y de la construcción, redes eléctricas de mediana y baja tensión, redes de vapor, agua y gas. Fabricación, reparación y mantenimiento de calderas y afines, fabricación de

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de plantas industriales, estructuras metálicas, equipos de movimiento de material, limpieza industrial de instalaciones y maquinaria. Distribución, construcción, reconstrucción, mantenimiento, operación, instalación y puesta a punto de máquinas de elevación y transporte, maquinaria de movimiento de materiales líquidos y particulares, equipos y maquinaria agrícola. Diseño y construcción de estructuras metálicas y cubiertas arquitectónicas. Desarrollo de proyectos de obras civiles, movimientos de materiales, explotación minera y de carteras, distribución, compra y venta de materiales de construcción y materias primas para el sector de la construcción. Diseño, construcción, reconstrucción, adaptación y remodelación de carrocerías metálicas y de diversos materiales para vehículos de transporte de carga, pasajeros, mercancías y en general del renglón automotor. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, minería extractiva y transporte. Asesoría, interventoría y auditoria de proyectos industriales y de la construcción. La presentación de servicios profesionales con maquinaria pesada. El alquiler o arrendamiento de todo tipo de maquinaria pesada. La comercialización de repuestos y accesorios de todo tipo de maquina pesada; Entre otras, sin perjuicio de ampliar el objeto social a inversiones, y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. Participar en licitaciones, convocatoria o concurso que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. Ejercer la representación de personas o entidades. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

Capital y Socios: $1,000,000,000.00 dividido en 1,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUTIERREZ JENNY PAOLA		C.C. 000001018404525
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
PRADA CARLOS JULIAN		C.C. 000000080076053
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO		C.C. 000001023871988
No. cuotas: 900.00	Valor:	$900,000,000.00
Totales		
No. cuotas: 1,000.00	Valor:	$1,000,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este, designados por la junta de socios. En el gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente y del suplente de gerente: a.- representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B.- ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C.- custodiar los bienes sociales. -d.-informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente g.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H.-manejar los fondos de la compañía. I.-dirigir y vigilar la contabilidad. Comprar y vender toda clase de muebles y gravar o pignorar los de la sociedad. J.- tomar dinero en mutuo o préstamo, con o sin garantía, en entidades de crédito de particulares y acordar los plazos, los intereses y demás condiciones. K.-cobrar, pagar, cancelar, recibir, transigir, desistir y en general desarrollar toda clase de actividades de la sociedad y verificar los actos de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 23 de Junta de Socios del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 12 de diciembre de 2018 bajo el número 02403606 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
GUTIERREZ JENNY PAOLA	C.C. 000001018404525

Que por Acta no. 10 de Junta de Socios del 6 de abril de 2016, inscrita el 18 de abril de 2016 bajo el número 02094625 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO	C.C. 000001023871988

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 011 de Junta de Socios del 25 de abril de 2016, inscrita el 28 de abril de 2016 bajo el número 02098510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROMERO PLAZA LEONARDO RAFAEL	C.C. 000000072281711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
10	2016/04/06	Junta de Socios	2016/04/19	02095018
12	2016/05/18	Junta de Socios	2016/06/17	02114234
13	2016/06/20	Junta de Socios	2016/06/28	02117240
14	2017/04/11	Junta de Socios	2017/04/18	02216526
17	2019/02/26	Junta de Socios	2019/03/28	02440972
25	2019/07/18	Junta de Socios	2019/07/22	02488659

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	5621, 9511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 82,313,574,621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 9 de 9

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ

PAGARE NÚMERO: 21262

VALOR: $ NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: MAXIMA TASA LEGAL

INTERESES DE MORA: MAXIMA TASA LEGAL

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 9 DE ABRIL DE 2019

DEUDORES:
1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234
2.ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 102387988

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-.o a quien represente sus derechos, en la ciudad, dirección, y en la fecha de vencimiento., indicadas, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses vencidos equivalentes la máxima tasa legal mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaremos el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses, en la fecha de vencimiento de este instrumento, más los intereses de mora que por nuestro incumplimiento se llegaren a causar. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencido los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago de inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a. cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento y cuando los deudores se declaren en estado de quiebra se sometan a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

DEUDOR

Prispma ltda.

Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30.
Telefono 7557465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Señores
ALIAXIS ZONA FRANCA
E.S.M.

Yo **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** , mayor de edad, vecina de BOGOTA , identificado con la cédula de ciudadanía No 102387988 expedida en obrando en mi propio nombre y en nombre y representación de la sociedad denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234-4** facultada por el estatuto social para suscribir este documento, por medio del presente escrito los autorizo en forma expresa e irrevocable para que de acuerdo a las instrucciones contenidas en esta licencia, llene los espacios en blanco en el pagaré que solidariamente con mi representada, he suscrito a favor de DURMAN COLOMBIA SAS

INSTRUCCIONES:

1. El pagaré suscrito se encuentra semilleno y corresponde al No.21262

2. ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA podrá llenar el mencionado pagaré, sin previo aviso e incluir en el mismo cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultemos a deber los obligados solidarios.

3. Los firmantes nos declaramos deudores de las obligaciones contraídas para con esa compañía o con su cesionario si los hubiere, solidaria y mancomunadamente.

4. El espacio correspondiente a los intereses moratorios y corrientes podrá ser llenado por los máximos permitidos por la Ley.

5. En caso de mora en el cumplimiento de alguna obligación adeudada, ALIAXIS ZONA FRANCA. podrá incluir en el mencionado pagaré todas las obligaciones que por cualquier concepto resultemos a deber, incluidos intereses corrientes, de mora, sanciones legales, costos generados por el cobro y demás, que por incumplimiento y mutuo acuerdo entre las partes, se entienden aceleradas.
6. La fecha del vencimiento del pagaré correspondiente será determinada por ALIAXIS ZONA FRANCA teniendo en cuenta para ello el vencimiento de una cualquiera de las obPligaciones adeudadas acelera el vencimiento de las restantes y así lo aceptan desde ahora irrevocablemente los deudores.

7. ALIAXIS ZONA FRANCA. Podrá a su arbitrio declarar de plazo vencido todas las obligaciones adeudadas y llenar el pagaré respectivo, si a su criterio y razonablemente la situación financiera de los deudores le hagan temer por su obligación.

Aliaxis COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.	Formulario Integrado Pagare y Carta Instrucciones en Blanco	Versión 1 26/10/2016

SEXTA.- IMPUESTOS DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de los deudores.

En consecuencia de lo anterior, se suscribe este documento el día ( ) del mes de _____

OTORGANTES

DEUDOR

Prisma ltda.
Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30
Telefono 7553465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

REMITO SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 2020-409

Alianza Juridica BLP <gerencia@alianzajuridicablp.com>

Mié 19/08/2020 15:07

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

ESCRITO DE DEMANDA subsanada PRIPSMA ALIAXIS COLOMBIA.pdf;

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ

CELULAR 3136734543

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Señores
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2020-409
DEMANDANTE ALIAXIS ZONA FRANCA
DEMANDADO PRISPMA LTDA

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, en atención a auto de inadmisión notificado el día 18 de agosto de los corrientes comedidamente subsano la demanda de la referencia así:

FRENTE AL PRIMER PUNTO

Adjunto a la presente, poder en donde se inscribe cuenta de correo electrónico fabioalopez@hotmail.com del suscrito e inscrito en el registro de Abogados.

FRENTE AL SEGUNDO PUNTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el documento original del pagaré y que fue adjuntado digitalmente, se encuentra en mi poder y bajo responsabilidad.

FRENTE AL TERCER PUNTO

Adjunto a la presente, escrito de demanda en donde incluyo, otra vez, el correo electrónico de los demandados del apoderado y del demandante.

FRENTE AL CUARTO PUNTO

Incluyo en el escrito de demanda acápite aclarando el origen de las direcciones de correo electrónico debidamente aportadas

De Ustedes
Atentamente

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P. 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

T.P. 133188

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 de Bogotá, actuando en mi condición de primer suplente del representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.**, sociedad con domicilio en Mosquea (Cundinamarca), tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 expedida en Bogotá, para que en nombre de mi representada, se sirva iniciar proceso ejecutivo contra la persona jurídica **PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA PRISPMA LTDA** identificada con Nit. 900.264.234-4, con domicilio en Bogotá, legalmente representada por ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON, y contra la persona natural **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.023.871.988, con el fin de adelantar el cobro judicial del Pagaré No.21262 por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056)** junto con las sanciones, intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Solicito señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines pertinentes del mandato.

Atentamente,

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO
C.C. 80.851.324 de Bogotá

Acepto,

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.488.693 Bogotá
T.P. 133188
e-mail fabioalopez@hotmail.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR DE ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-1 CONTRA

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234 -4
2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ mayor de edad con domicilio en Bogotá abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 y portador de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por el señor **JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO** , mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 en su condición de representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA** sociedad mercantil identificada con el NIT 900967391-1 legalmente constituida y con domicilio en Madrid- Cundinamarca, respetuosamente, presento demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de : **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264634** sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por el señor **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988, además en contra de **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988.

PETICIONES EN DERECHO

PRIMERA PETICIÓN Se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4

2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

Por la suma total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** capital representado en el título pagaré base de la presente.

SEGUNDA PETICIÓN Por los intereses de mora causados a partir del 10 de abril de 2019 fecha en la que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique la totalidad del pago.

TERCERA PETICIÓN Se condene en costas a los demandados en el momento procesal oportuno.

HECHOS RELEVANTES

PRIMER HECHO: Los demandantes adquirieron una obligación con la compañía ALIAXIS ZONA FRANCA por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** obligación que tuvo origen en una relación comercial.
SEGUNDO HECHO: En el ejercicio de la actividad comercial los demandados recibieron debidamente las mercancías de parte de mi mandante .

HECHO TERCERO : ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

CUARTO HECHO : Como garantía de la obligación, los aquí demandados suscribieron el pagaré adjunto, el cual es un título valor con una obligación clara expresa y exigible

QUINTO HECHO El pagaré aquí reclamado fue suscrito por el representante legal de la demandada en nombre propio y en representación razón por la cual solicito hacer extensivo el mandamiento de pago a la persona natural aquí demandada.

SEXTO HECHO: ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción ejecutiva de menor cuantía por el domicilio de los demandados y la cuantía de las pretensiones que es superior a 40 SMLMV salarios mínimos conforme al artículo 25 del CÓdigo General Del Proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 772 773.774 y 779 del Código de Comercio y concordantes; artículos 422, 424 del Código General del Proceso, ACUERDO PCSJA20-11567 Consejo Superior de la judicatura y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación de la **DEMANDANTE ALIAXIS ZONA FRANCA**
2. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada
3. Pagaré y carta de instrucciones numero **21262**

ANEXOS

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- Poder a mí conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES
Apoderado parte actora

Secretaría del juzgado o en la CALLE 18 NO 6-56 OFICINA 1301 BOGOTA
EMAIL gerencia@alianzajuridicablp.com

Compañía demandante

ALIAXIS ZONA FRANCA en la AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE 20-85 BODEGA 48 MOSQUERA CUNDINAMARCA EMAIL mgaray@aliaxis-la.com

Demandados

1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4 en la Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá Email alberth1224@gmail.com

2. **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988**
Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá
Email alberth1224@gmail.com

CANALES ELECTRÓNICOS PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN

Ruego a su despacho notificar al demandante y a los demandados a través de los siguientes canales:

DEMANDANTE Y APODERADO

DURMAN COLOMBIA S.A.S EMAIL mgaray@aliaxis-la.com

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ: gerencia@alianzajuridicablp.com
fabioalopez@hotmail.com

DEMANDADOS

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA EMAIL alberth1224@gmail.com
ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON EMAIL alberth1224@gmail.com

DECLARACIONES

De conformidad con lo contemplado en el decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 2 declaro bajo la gravedad de juramento que los correos electrónicos que aquí se suministran y para efecto de notificación de los demandados fueron tomados del certificado de Cámara de Comercio de la entidad demandada , documento debidamente aportado en este escrito de demanda.

De usted señor Juez
Atentamente

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE ALIAXIS COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO PRIPSMA Y OTRO

Respetado Juez

En mi calidad de apoderado de la parte actora y conforme a lo reglado por el articulo 593 del código General del proceso numeral 1, solicito a su despacho se sirva embargar el inmueble identificado como sigue:

Nro Matricula: 50C-329910

Inmueble de propiedad de la sociedad demandada

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264634 tal como se encuentra descrito en el certificado de libertad adjunto a la presente.

Para tal fin ruego a su despacho luego de decretada la medida se sirva comunicar mediante oficio a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro

De usted señor Juez

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-05-1976 RADICACIÓN: 1976-025564 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-04-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063KWD**ECOD CATASTRAL ANT: EGU D 87 T 82 A 5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N. 5 DE LA MANZANA R DE LA URBANIZACION "LA ESPA/OLA" JUNTO CON LA CASA DE DOS PISOS CON CABIDA DE 168.75 VC LINDA: ORIENTE: CON LA TRANSVERSAL 82A EN 6 METROS NORTE: CON LOTE N. 4 EN 18 METROS OCCIDENTE: CON LOTE N. 22 EN 6 METROS SUR: CON LOTE N.6 EN 18 METROS.----------
COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA LA VICTORIA S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CURREA AYA URIBE HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.6314. DE NOVIEMBRE 30 DE 1.966, NOTARIA 5. DE BOGOTA., ESTA HUBODE FERNANDO SAMPER M. POR LA 1427 DE MARZO 10 DE 1964, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE FRANCISCO A.SALGADO POR LA 2896 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.927. NOTARIA 5. DE BOGOTA.- EN BOGOTA, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-------

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) TV 82 BIS 83 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 82A N. 84-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 6127

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 6370 del 11-12-1967 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES LA VICTORIA LTDA.
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TECNICA DE VIVIENDA LTDA
A: TASCON PINEDA ERNESTO DE JESUS CC# 4963437 **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $20,349.8
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 834 del 22-02-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA LEYVA LUIS ALFREDO CC# 10066018

A: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# **2850759** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-80216

Doc: ESCRITURA 1711 del 16-09-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# 2850759

A: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# **79879771** **X** **16.66%**

A: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# **52181723** **X** **16.67%**

A: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# **52266171** **X** **16.66%**

A: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# **41501621** **X** **50%**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-111127

Doc: ESCRITURA 2392 del 21-12-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# 79879771

DE: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# 52181723

DE: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# 52266171

DE: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# 41501621

A: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# **4221874** **X**

A: OCHOA CORTES MIGUEL ANTONIO CC# 79353593 **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-47406

Doc: ESCRITURA 1165 del 25-05-2018 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# 4221874

A: PRISPMA LTDA. **NIT# 9002642344X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 5

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-18329 Fecha: 02-11-2017

SEGUAN ANTIGUO SISTEMA SE INCLUYE EN DESCRIPCION.ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2017-18329

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899

ANOTACION VALE 5609-2015

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-8961 Fecha: 02-05-2018

SE CORRIGE CANCELACION.SI VALE SEGUN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2018-8961

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-322053 **FECHA: 21-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDANTE

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:06 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900967391-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 101440
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 02 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 7,783,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8200200
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8200200
CORREO ELECTRÓNICO : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2229 - FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operación.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES DE COLOMBIA: EL PROCESAMIENTO, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TUBOSISTEMAS RIB BLOC, RIB STEEL Y SUS ACCESORIOS, ASI COMO LA VENTA DE SUBPRODUCTOS Y DESECHOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACION; LA TRANSFORMACION, ENSAMBLE E INTEGRACION DE PRODUCTOS PARA LA VENTA DE SISTEMAS DE RIEGO; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FABRICACION A TERCEROS DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE TUBERIAS Y SUS ACCESORIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO; LA COORDINACION E INTERMEDIACION EN EL PROCESO DE NACIONALIZACION ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES DE ADUANA; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPROCESAMIENTO, REEMPAQUE, ENSAMBLE, ETIQUETADO, ENVASADO, MAQUILA, CLASIFICACION, CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, RECLASIFICACION, DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS; LA EJECUCION DE SERVICIOS DE COORDINACION Y CONTROL LOGISTICO DE INVENTARIOS DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS Y DE MATERIAS PRIMAS DE TERCEROS; EL DESCARGUE, CARGUE DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS INDICADOS; LA CONTRATACION PARA SI Y PARA OTROS, DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS POR TERCEROS; Y LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA. ASI MISMO, PRESTARA SERVICIOS DE AUDITORIA, ADMINISTRACION, CORRETAJE, CONSULTORIA O SIMILARES. DE IGUAL MANERA EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA ADQUISICION, POSESION, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A OTRO TITULO Y LA ENAJENACION, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS, AL IGUAL QUE ESTABLECER Y EXPLOTAR ESTAS ACTIVIDADES; ADQUIRIR DINERO EN PRESTAMO; DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA SUS PROPIOS BIENES Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES; REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; FORMAR Y ORGANIZAR COMPANIAS O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO, YA SEA EN PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL CONTROLANTE , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45206 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION GRUPO EMPRESARIAL DONDE LA SOCIEDAD ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY SARL ES CONTROLANTE Y DURMAN COLOMBIA SAS ES CONTROLADA Y ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS ES SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY S.A.R.L.
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 9001473642
MUNICIPIO : 00001 - FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
MUNICIPIO : MOSQUERA
PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOLANOS ARGUETA ALFREDO	PAS 107960953

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ACUÑA ARROYO ARMANDO	PAS 108260995

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GUEVARA GEOVANNY	PAS 401480695

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEñA CABUS MARIO ENRIQUE	PAS f506661

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : GERENTE GENERAL,LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL, QUE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE CINCO (5) ANOS Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE LLEVARE A CABO LA ELECCION QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE EL PERIODO POR CINCO (5) ANOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL. LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL GERENTE GENERAL, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PARA ESTOS EFECTOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA. ASI MISMO, EL VICEPRESIDENTE Y LOS SECRETARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUANDO CONJUNTAMENTE Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE ULTIMO, BASTANDO LA MANIFESTACION DE ELLOS QUE ACTUAN EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MORENO ROBAYO JAVIER GIOVANNI	CC 80,851,324

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE GENERAL REPRESENTARAN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, Y NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SIN LA CUAL SUS ACTOS NO TENDRAN NINGUNA VALIDEZ, PARA VENDER, GRAVAR O DISPONER DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O MAQUINARIA DE LA EMPRESA, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES YIO INMUEBLES, O DISPONER DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA ADQUIRIR CREDITOS, FIANZAS

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operación.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, FIRMAR TITULOS VALORES QUE IMPLICAN ADQUIRIR PASIVOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. NO REQUERIRA AUTORIZACION PARA FIRMAR TITULOS VALORES U OBTENER DESEMBOLSOS DE LINEAS DE CREDITO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA,

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CANON CORREA HERNAN GUSTAVO	CC 9,145,937	

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - SUPLENTE	CAMPOS PALACIOS JHON JAIRO	CC 1,020,716,281	

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rGC5chfwKM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDADA

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA
Sigla: PRISPMA LTDA
Nit: 900.264.234-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01863287
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: a.ortiz@prismaltda.com
Teléfono comercial 1: 7557465
Teléfono comercial 2: 3208587062
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alberth1224@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7557465
Teléfono para notificación 2: 7557465
Teléfono para notificación 3: No reportó.

onstanza
el Pilar
ueñes
rujillo

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 19 de enero de 2009, inscrita el 23 de enero de 2009 bajo el número 01270121 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Sigla PRISPMA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 23 de enero de 2029.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La SOCIEDAD PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTA LIMITADA. Tiene como objeto: Servicios de ingeniería Civil, Servicios de Interventoría, Servicios de Estudios de Diseños, servicios metalmecánicos y todo lo relacionado a las ingenierías. Compra y venta de repuestos para los equipos que se fabriquen, vendan o instalen, importación, exportación y representación comercial de equipos y repuestos de fabricación nacional o extranjera y que se relacionen con la industria de la construcción, minera, petroquímica, energética, petrolera y de metalmecánica. Generar y mantener trabajo para sus socios vinculados voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus socios, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con Estudios, diseños, consultorías, interventorías y construcciones de arquitectura, ingeniería civil y eléctrica, agricultura, redes hidráulicas, sanitarias, de gas, asesorías y estudios ambientales, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la sociedad PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como el desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La inversión de sus fondos disponibles en todo tipo de actividades y negocios mercantiles y financieros, que produzcan renta o beneficios. El diseño, fabricación reconstrucción, montaje e instalación de equipos mecánicos, elementos de maquinaria, piezas especiales para la industria metalmecánica, mineras, petroquímica, energética, petrolera y de la construcción, redes eléctricas de mediana y baja tensión, redes de vapor, agua y gas. Fabricación, reparación y mantenimiento de calderas y afines, fabricación de

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de plantas industriales, estructuras metálicas, equipos de movimiento de material, limpieza industrial de instalaciones y maquinaria. Distribución, construcción, reconstrucción, mantenimiento, operación, instalación y puesta a punto de máquinas de elevación y transporte, maquinaria de movimiento de materiales líquidos y particulares, equipos y maquinaria agrícola. Diseño y construcción de estructuras metálicas y cubiertas arquitectónicas. Desarrollo de proyectos de obras civiles, movimientos de materiales, explotación minera y de carteras, distribución, compra y venta de materiales de construcción y materias primas para el sector de la construcción. Diseño, construcción, reconstrucción, adaptación y remodelación de carrocerías metálicas y de diversos materiales para vehículos de transporte de carga, pasajeros, mercancías y en general del renglón automotor. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, minería extractiva y transporte. Asesoría, interventoría y auditoria de proyectos industriales y de la construcción. La presentación de servicios profesionales con maquinaria pesada. El alquiler o arrendamiento de todo tipo de maquinaria pesada. La comercialización de repuestos y accesorios de todo tipo de maquina pesada; Entre otras, sin perjuicio de ampliar el objeto social a inversiones, y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. Participar en licitaciones, convocatoria o concurso que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. Ejercer la representación de personas o entidades. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

Capital y Socios: $1,000,000,000.00 dividido en 1,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUTIERREZ JENNY PAOLA		C.C. 000001018404525
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
PRADA CARLOS JULIAN		C.C. 000000080076053
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO		C.C. 000001023871988
No. cuotas: 900.00	Valor:	$900,000,000.00
Totales		
No. cuotas: 1,000.00	Valor:	$1,000,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este, designados por la junta de socios. En el gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente y del suplente de gerente: a.- representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B.- ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C.- custodiar los bienes sociales. -d.-informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente g.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H.-manejar los fondos de la compañía. I.-dirigir y vigilar la contabilidad. Comprar y vender toda clase de muebles y gravar o pignorar los de la sociedad. J.- tomar dinero en mutuo o préstamo, con o sin garantía, en entidades de crédito de particulares y acordar los plazos, los intereses y demás condiciones. K.-cobrar, pagar, cancelar, recibir, transigir, desistir y en general desarrollar toda clase de actividades de la sociedad y verificar los actos de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 23 de Junta de Socios del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 12 de diciembre de 2018 bajo el número 02403606 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
GUTIERREZ JENNY PAOLA	C.C. 000001018404525

Que por Acta no. 10 de Junta de Socios del 6 de abril de 2016, inscrita el 18 de abril de 2016 bajo el número 02094625 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO	C.C. 000001023871988

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 011 de Junta de Socios del 25 de abril de 2016, inscrita el 28 de abril de 2016 bajo el número 02098510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROMERO PLAZA LEONARDO RAFAEL	C.C. 000000072281711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
10	2016/04/06	Junta de Socios	2016/04/19	02095018
12	2016/05/18	Junta de Socios	2016/06/17	02114234
13	2016/06/20	Junta de Socios	2016/06/28	02117240
14	2017/04/11	Junta de Socios	2017/04/18	02216526
17	2019/02/26	Junta de Socios	2019/03/28	02440972
25	2019/07/18	Junta de Socios	2019/07/22	02488659

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	5621, 9511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 82,313,574,621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 9 de 9

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ

PAGARE NÚMERO: 21262

VALOR: $ NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: MAXIMA TASA LEGAL

INTERESES DE MORA: MAXIMA TASA LEGAL

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 9 DE ABRIL DE 2019

DEUDORES:
1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234
2.ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 102387988

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-.o a quien represente sus derechos, en la ciudad, dirección, y en la fecha de vencimiento., indicadas, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses vencidos equivalentes la máxima tasa legal mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaremos el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses, en la fecha de vencimiento de este instrumento, más los intereses de mora que por nuestro incumplimiento se llegaren a causar. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencido los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago de inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a. cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento y cuando los deudores se declaren en estado de quiebra se sometan a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

DEUDOR

Prispma ltda.

Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30.
Telefono 7557465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Señores
ALIAXIS ZONA FRANCA
E.S.M.

Yo **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** , mayor de edad, vecina de BOGOTA , identificado con la cédula de ciudadanía No 102387988 expedida en obrando en mi propio nombre y en nombre y representación de la sociedad denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234-4** facultada por el estatuto social para suscribir este documento, por medio del presente escrito los autorizo en forma expresa e irrevocable para que de acuerdo a las instrucciones contenidas en esta licencia, llene los espacios en blanco en el pagaré que solidariamente con mi representada, he suscrito a favor de DURMAN COLOMBIA SAS

INSTRUCCIONES:

1. El pagaré suscrito se encuentra semilleno y corresponde al No.21262

2. ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA podrá llenar el mencionado pagaré, sin previo aviso e incluir en el mismo cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultemos a deber los obligados solidarios.

3. Los firmantes nos declaramos deudores de las obligaciones contraídas para con esa compañía o con su cesionario si los hubiere, solidaria y mancomunadamente.

4. El espacio correspondiente a los intereses moratorios y corrientes podrá ser llenado por los máximos permitidos por la Ley.

5. En caso de mora en el cumplimiento de alguna obligación adeudada, ALIAXIS ZONA FRANCA. podrá incluir en el mencionado pagaré todas las obligaciones que por cualquier concepto resultemos a deber, incluidos intereses corrientes, de mora, sanciones legales, costos generados por el cobro y demás, que por incumplimiento y mutuo acuerdo entre las partes, se entienden aceleradas.
6. La fecha del vencimiento del pagaré correspondiente será determinada por ALIAXIS ZONA FRANCA teniendo en cuenta para ello el vencimiento de una cualquiera de las obPligaciones adeudadas acelera el vencimiento de las restantes y así lo aceptan desde ahora irrevocablemente los deudores.

7. ALIAXIS ZONA FRANCA. Podrá a su arbitrio declarar de plazo vencido todas las obligaciones adeudadas y llenar el pagaré respectivo, si a su criterio y razonablemente la situación financiera de los deudores le hagan temer por su obligación.

Aliaxis COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.	Formulario Integrado Pagare y Carta Instrucciones en Blanco	Versión 1 26/10/2016

SEXTA.- IMPUESTOS DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de los deudores.

En consecuencia de lo anterior, se suscribe este documento el día ( ) del mes de _____

OTORGANTES

DEUDOR

Prisma ltda.
Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30
Telefono 7553465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1100140030-39-2020–00409-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C. G. P. y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.,** contra **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN** por las siguientes cantidades:

- **Pagaré No. 21262.**

1. $94.777.056, por concepto de capital, además de sus respectivos intereses en mora causados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Se reconoce al (la) abogado (a) **FABIO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ** como apoderado del ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue concedido.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
(1-2)

dlb

[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general.Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN
Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Fecha de elaboración
15/06/2022

Señores: **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA.**
Dirección electrónica: alberth1224@gmail.com

Fecha providencia
03/09/2020

RADICADO No.
2020-00409
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO

Demandante
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA

Demandado
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA. Y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que cursa en el Juzgado Treinta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C., ubicado en:

Carrera 10 no. 14-33, Piso 16, Edificio Hernando Morales Molina, en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que contará con 05 días hábiles para cancelar las sumas ejecutadas o de 10 días hábiles para contestar la demanda, la providencia notificada es la proferida el 03 de septiembre de 2020, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Anexo copia digital del auto anteriormente referido, de la demanda, sus anexos y la subsanación.

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?R0FMVklTIEdJUkFMRE8gTGVnYWwgR3JvdXA=?="
<432905@mailcert.lleida.net>
To: alberth1224@gmail.com
Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACION_ART=C3=8DCULO_8_DE_LA_LEY_2?= =?UTF-8?Q?213_DE_2022?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBncnVwb2xlZ2FsQGdhbHZpc2dpcmFsZG8uY29tKQ==?=
Date: Tue, 21 Jun 2022 19:46:02 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.62b2204f.101967477.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <service@mailcert.lleida.net>
Received: from mail-wr1-f41.google.com (mail-wr1-f41.google.com [209.85.221.41]) by mailcert19.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4LSH7y0k6Wzf9V8 for <correo@certificado.lleida.net>; Tue, 21 Jun 2022 21:46:22 +0200 (CEST)
Received: by mail-wr1-f41.google.com with SMTP id c21so20385972wrb.1 for <correo@certificado.lleida.net>; Tue, 21 Jun 2022 12:46:22 -0700 (PDT)
Received: from [127.0.0.1] (ec2-34-252-18-194.eu-west-1.compute.amazonaws.com. [34.252.18.194]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id s9-20020a5d6a89000000b0021b98d73a4esm2414470wru.114.2022.06.21.12.46.10 for <correo@certificado.lleida.net> (version=TLS1_3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256/256); Tue, 21 Jun 2022 12:46:14 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ####################################

A las 14 horas 47 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 47 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 47 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 47 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 47 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):
alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.26)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.27)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.26)
gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.27)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ####################################

2022 Jun 21 21:47:27 mailcert19 postfix/smtpd[134134]: 4LSH9C0nbBzf9V8: client=localhost[::1]
2022 Jun 21 21:47:27 mailcert19 postfix/cleanup[133150]: 4LSH9C0nbBzf9V8: message-id=<MCrtOuCC.62b2204f.101967477.0@mailcert.lleida.net>
2022 Jun 21 21:47:27 mailcert19 opendkim[2800]: 4LSH9C0nbBzf9V8: DKIM-Signature field added (s=mail, d=lleida.net)
2022 Jun 21 21:47:27 mailcert19 postfix/qmgr[3107]: 4LSH9C0nbBzf9V8: from=<service@mailcert.lleida.net>, size=9601235, nrcpt=1 (queue active)
2022 Jun 21 21:47:35 mailcert19 postfix/smtp[136032]: 4LSH9C0nbBzf9V8: to=<alberth1224@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.206.27]:25, delay=8.2, delays=0.24/0/0.35/7.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1655840855 h13-20020adfe98d000000b0021364f08c68si13185917wrm.177 - gsmtp)
2022 Jun 21 21:47:35 mailcert19 postfix/qmgr[3107]: 4LSH9C0nbBzf9V8: removed

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2022.06.21 21:47:42 CEST
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>

NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com> 21 de junio de 2022, 14:44
Para: alberth1224@gmail.com
CC: correo@certificado.lleida.net

Señor
ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN artículo 8 de la ley 2213 de 2022 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00409 que se adelanta en el JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que contará con 05 días hábiles para cancelar las sumas ejecutadas o de 10 días hábiles para contestar la demanda, la providencia notificada es la proferida el 03 de septiembre de 2020, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Anexo copia digital del auto anteriormente referido, de la demanda, sus anexos y la subsanación.

Atentamente,

PAOLA GIRALDO
Abogada

Legal Team
GALVIS GIRALDO Legal Group

+57-1-9309517 | +573214700919
grupolegal@galvisgiraldo.com
WWW.GALVISGIRALDO.COM
Calle 19 #6-68, oficina 605- Edificio Ángel - Bogotá D.C.

GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP

Todos los derechos reservados - All Rights Reserved ®

Mensaje enviado por correo electrónico certificado.

NOTA VERDE: NO lo imprimas a menos que sea necesario. AHORRA PAPEL.

4 archivos adjuntos

02Escrito2020409.pdf
3302K

07Escrito subsanacion 2020-409.pdf
3391K

09Libramandamientopago 3 sep.pdf
76K

NOT ley 2213.pdf
67K

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

Identificador del certificado: E78734340-R

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E78733675-S

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)
Identificador de usuario: 432905

Remitente: grupolegal@galvisgiraldo.com
Destino: alberth1224@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (EMAIL CERTIFICADO de grupolegal@galvisgiraldo.com)

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 21 de Junio de 2022 (14:47 GMT -05:00)

Dirección IP: 74.125.216.9
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2022.06.21 21:52:40 CEST
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

Identificador del certificado: E78733504-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: GALVIS & GIRALDO LEGAL GROUP S.A.S (CC/NIT 830512258-1)

Identificador de usuario: 432905

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de GALVIS GIRALDO Legal Group <432905@mailcert.lleida.net> (originado por)

Destino: alberth1224@gmail.com

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2022 (14:45 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2022 (14:46 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACION ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 (EMAIL CERTIFICADO de grupolegal@galvisgiraldo.com)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-02Escrito2020409.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-07Escrito subsanacion 2020-409.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content3-application-09Libramandamientopago 3 sep.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content4-application-NOT ley 2213.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 21 de Junio de 2022

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Anexo de documentos del envío

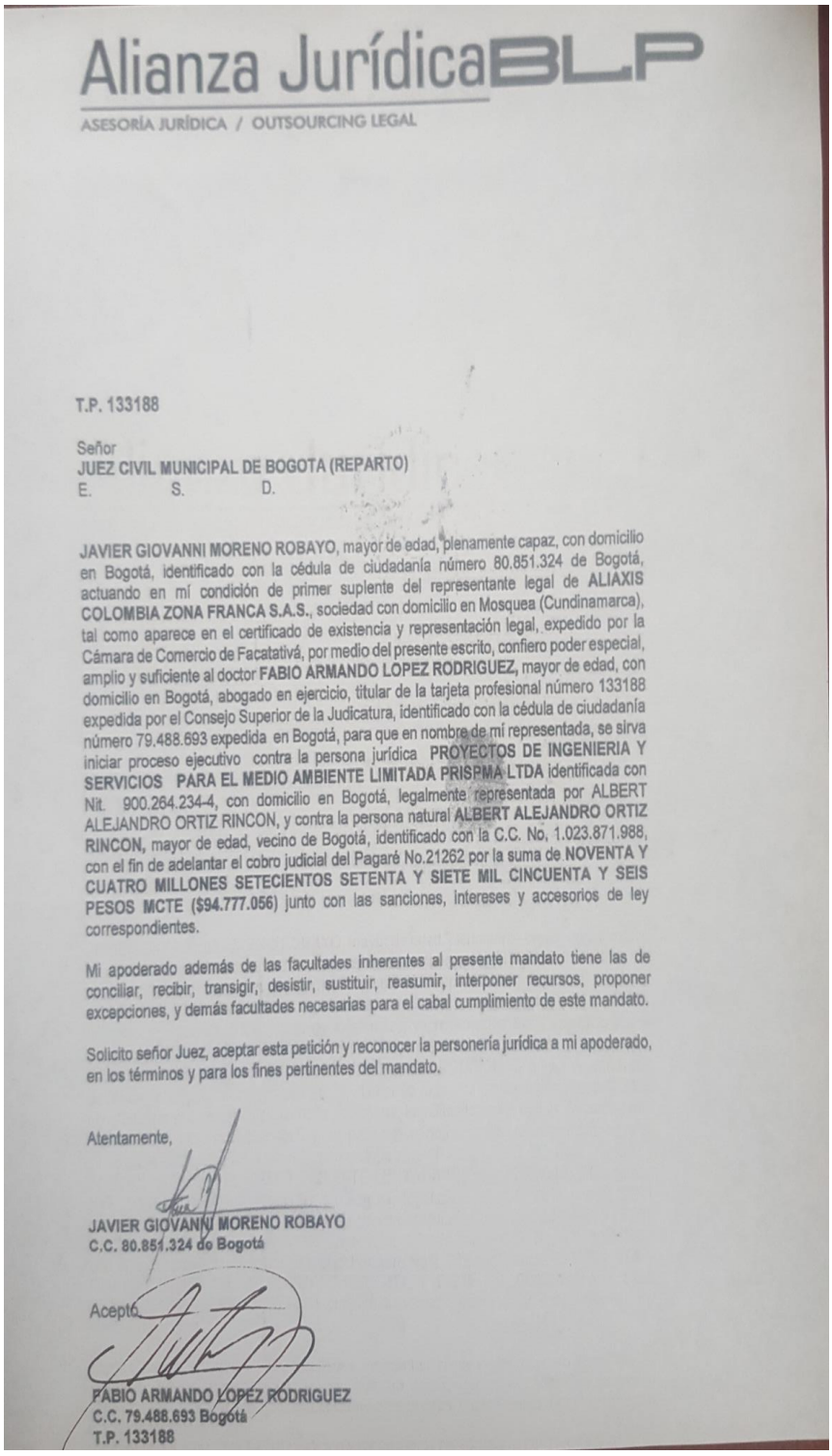

Alianza JurídicaBLP
ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

T.P. 133188

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 de Bogotá, actuando en mí condición de primer suplente del representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.**, sociedad con domicilio en Mosquea (Cundinamarca), tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 expedida en Bogotá, para que en nombre de mí representada, se sirva iniciar proceso ejecutivo contra la persona jurídica **PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA PRISPMA LTDA** identificada con Nit. 900.264.234-4, con domicilio en Bogotá, legalmente representada por ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON, y contra la persona natural **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.023.871.988, con el fin de adelantar el cobro judicial del Pagaré No.21262 por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056)** junto con las sanciones, intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Solicito señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines pertinentes del mandato.

Atentamente,

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO
C.C. 80.851.324 de Bogotá

Acepto,

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.488.693 Bogotá
T.P. 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR DE ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-1 CONTRA

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234 -4
2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ mayor de edad con domicilio en Bogotá abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 y portador de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por el señor **JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO** , mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 en su condición de representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA** sociedad mercantil identificada con el NIT 900967391-1 legalmente constituida y con domicilio en Madrid- Cundinamarca, respetuosamente, presento demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de : **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264634** sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por el señor **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988, además en contra de **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988.

PETICIONES EN DERECHO

PRIMERA PETICIÓN Se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4
2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

Por la suma total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** capital representado en el título pagaré base de la presente.

SEGUNDA PETICIÓN Por los intereses de mora causados a partir del 10 de abril de 2019 fecha en la que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique la totalidad del pago.

TERCERA PETICIÓN Se condene en costas a los demandados en el momento procesal oportuno.

HECHOS RELEVANTES

PRIMER HECHO: Los demandantes adquirieron una obligación con la compañía ALIAXIS ZONA FRANCA por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** obligación que tuvo origen en una relación comercial.
SEGUNDO HECHO: En el ejercicio de la actividad comercial los demandados recibieron debidamente las mercancías de parte de mi mandante .

HECHO TERCERO : ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

CUARTO HECHO : Como garantía de la obligación, los aquí demandados suscribieron el pagaré adjunto, el cual es un título valor con una obligación clara expresa y exigible

QUINTO HECHO El pagaré aquí reclamado fue suscrito por el representante legal de la demandada en nombre propio y en representación razón por la cual solicito hacer extensivo el mandamiento de pago a la persona natural aquí demandada.

SEXTO HECHO: ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción ejecutiva de menor cuantía por el domicilio de los demandados y la cuantía de las pretensiones que es superior a 40 SMLMV salarios mínimos conforme al artículo 25 del CÓdigo General Del Proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 772 773.774 y 779 del Código de Comercio y concordantes; artículos 422, 424 del Código General del Proceso, ACUERDO PCSJA20-11567 Consejo Superior de la judicatura y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación de la **DEMANDANTE ALIAXIS ZONA FRANCA**
2. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada

3. Pagaré y carta de instrucciones numero **21262**

ANEXOS

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- Poder a mí conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES

Apoderado parte actora

Secretaría del juzgado o en la CALLE 18 NO 6-56 OFICINA 1301 BOGOTA
EMAIL gerencia@alianzajuridicablp.com

Compañía demandante

ALIAXIS ZONA FRANCA en la AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE 20-85 BODEGA 48 MOSQUERA CUNDINAMARCA EMAIL mgaray@aliaxis-la.com

Demandados

1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4 en la Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá Email alberth1224@gmail.com

2. **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988**
Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá
Email alberth1224@gmail.com

Alianza JurídicaBLP
ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá
Email alberth1224@gmail.com

De usted señor Juez
Atentamente

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE ALIAXIS COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO PRIPSMA Y OTRO

Respetado Juez

En mi calidad de apoderado de la parte actora y conforme a lo reglado por el articulo 593 del código General del proceso numeral 1, solicito a su despacho se sirva embargar el inmueble identificado como sigue:

Nro Matricula: 50C-329910

Inmueble de propiedad de la sociedad demandada

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264634 tal como se encuentra descrito en el certificado de libertad adjunto a la presente.

Para tal fin ruego a su despacho luego de decretada la medida se sirva comunicar mediante oficio a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro

De usted señor Juez

FABIO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-05-1976 RADICACIÓN: 1976-025564 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-04-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063KWD**ECOD CATASTRAL ANT: EGU D 87 T 82 A 5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N. 5 DE LA MANZANA R DE LA URBANIZACION "LA ESPA/OLA" JUNTO CON LA CASA DE DOS PISOS CON CABIDA DE 168.75 VC LINDA: ORIENTE: CON LA TRANSVERSAL 82A EN 6 METROS NORTE: CON LOTE N. 4 EN 18 METROS OCCIDENTE: CON LOTE N. 22 EN 6 METROS SUR: CON LOTE N.6 EN 18 METROS.----------
COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA LA VICTORIA S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CURREA AYA URIBE HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.6314. DE NOVIEMBRE 30 DE 1.966, NOTARIA 5. DE BOGOTA., ESTA HUBODE FERNANDO SAMPER M. POR LA 1427 DE MARZO 10 DE 1964, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE FRANCISCO A.SALGADO POR LA 2896 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.927. NOTARIA 5. DE BOGOTA.- EN BOGOTA, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.------

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) TV 82 BIS 83 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 82A N. 84-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 6127

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 6370 del 11-12-1967 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES LA VICTORIA LTDA.
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TECNICA DE VIVIENDA LTDA
A: TASCON PINEDA ERNESTO DE JESUS CC# 4963437 **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $20,349.8
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 834 del 22-02-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA LEYVA LUIS ALFREDO CC# 10066018

A: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# **2850759** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-80216

Doc: ESCRITURA 1711 del 16-09-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# 2850759

A: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# **79879771** **X** **16.66%**

A: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# **52181723** **X** **16.67%**

A: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# **52266171** **X** **16.66%**

A: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# **41501621** **X** **50%**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-111127

Doc: ESCRITURA 2392 del 21-12-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# 79879771

DE: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# 52181723

DE: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# 52266171

DE: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# 41501621

A: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# **4221874** **X**

A: OCHOA CORTES MIGUEL ANTONIO CC# **79353593** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-47406

Doc: ESCRITURA 1165 del 25-05-2018 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# 4221874

A: PRISPMA LTDA. **NIT# 9002642344X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 5

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-18329 Fecha: 02-11-2017
SEGUAN ANTIGUO SISTEMA SE INCLUYE EN DESCRIPCION.ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2017-18329

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899
ANOTACION VALE 5609-2015

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-8961 Fecha: 02-05-2018
SE CORRIGE CANCELACION.SI VALE SEGUN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2018-8961

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-322053 **FECHA: 21-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Alianza JurídicaBLP
ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDANTE

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:06 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900967391-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 101440
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 02 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 7,783,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8200200
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8200200
CORREO ELECTRÓNICO : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2229 - FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expediciòn: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operaciòn.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES DE COLOMBIA: EL PROCESAMIENTO, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TUBOSISTEMAS RIB BLOC, RIB STEEL Y SUS ACCESORIOS, ASI COMO LA VENTA DE SUBPRODUCTOS Y DESECHOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACION; LA TRANSFORMACION, ENSAMBLE E INTEGRACION DE PRODUCTOS PARA LA VENTA DE SISTEMAS DE RIEGO; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FABRICACION A TERCEROS DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE TUBERIAS Y SUS ACCESORIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO; LA COORDINACION E INTERMEDIACION EN EL PROCESO DE NACIONALIZACION ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES DE ADUANA; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPROCESAMIENTO, REEMPAQUE, ENSAMBLE, ETIQUETADO, ENVASADO, MAQUILA, CLASIFICACION, CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, RECLASIFICACION, DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS; LA EJECUCION DE SERVICIOS DE COORDINACION Y CONTROL LOGISTICO DE INVENTARIOS DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS Y DE MATERIAS PRIMAS DE TERCEROS; EL DESCARGUE, CARGUE DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS INDICADOS; LA CONTRATACION PARA SI Y PARA OTROS, DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS POR TERCEROS; Y LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA. ASI MISMO, PRESTARA SERVICIOS DE AUDITORIA, ADMINISTRACION, CORRETAJE, CONSULTORIA O SIMILARES. DE IGUAL MANERA EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA ADQUISICION, POSESION, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A OTRO TITULO Y LA ENAJENACION, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS, AL IGUAL QUE ESTABLECER Y EXPLOTAR ESTAS ACTIVIDADES; ADQUIRIR DINERO EN PRESTAMO; DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA SUS PROPIOS BIENES Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES; REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; FORMAR Y ORGANIZAR COMPANIAS O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO, YA SEA EN PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL CONTROLANTE , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45206 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION GRUPO EMPRESARIAL DONDE LA SOCIEDAD ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY SARL ES CONTROLANTE Y DURMAN COLOMBIA SAS ES CONTROLADA Y ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS ES SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY S.A.R.L.
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 9001473642
MUNICIPIO : 00001 - FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
MUNICIPIO : MOSQUERA
PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOLANOS ARGUETA ALFREDO	PAS 107960953

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ACUÑA ARROYO ARMANDO	PAS 108260995

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GUEVARA GEOVANNY	PAS 401480695

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEñA CABUS MARIO ENRIQUE	PAS f506661

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : GERENTE GENERAL,LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL, QUE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE CINCO (5) ANOS Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE LLEVARE A CABO LA ELECCION QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE EL PERIODO POR CINCO (5) ANOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL. LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL GERENTE GENERAL, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PARA ESTOS EFECTOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA. ASI MISMO, EL VICEPRESIDENTE Y LOS SECRETARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUANDO CONJUNTAMENTE Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE ULTIMO, BASTANDO LA MANIFESTACION DE ELLOS QUE ACTUAN EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MORENO ROBAYO JAVIER GIOVANNI	CC 80,851,324

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE GENERAL REPRESENTARAN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, Y NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SIN LA CUAL SUS ACTOS NO TENDRAN NINGUNA VALIDEZ, PARA VENDER, GRAVAR O DISPONER DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O MAQUINARIA DE LA EMPRESA, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES YIO INMUEBLES, O DISPONER DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA ADQUIRIR CREDITOS, FIANZAS

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operación.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, FIRMAR TITULOS VALORES QUE IMPLICAN ADQUIRIR PASIVOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. NO REQUERIRA AUTORIZACION PARA FIRMAR TITULOS VALORES U OBTENER DESEMBOLSOS DE LINEAS DE CREDITO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA,

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CANON CORREA HERNAN GUSTAVO	CC 9,145,937	

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - SUPLENTE	CAMPOS PALACIOS JHON JAIRO	CC 1,020,716,281	

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rGC5chfwKM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDADA

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA
Sigla: PRISPMA LTDA
Nit: 900.264.234-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01863287
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: a.ortiz@prismaltda.com
Teléfono comercial 1: 7557465
Teléfono comercial 2: 3208587062
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alberth1224@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7557465
Teléfono para notificación 2: 7557465
Teléfono para notificación 3: No reportó.

onstanza
el Pilar
ueñes
rujillo

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 19 de enero de 2009, inscrita el 23 de enero de 2009 bajo el número 01270121 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Sigla PRISPMA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 23 de enero de 2029.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La SOCIEDAD PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTA LIMITADA. Tiene como objeto: Servicios de ingeniería Civil, Servicios de Interventoría, Servicios de Estudios de Diseños, servicios metalmecánicos y todo lo relacionado a las ingenierías. Compra y venta de repuestos para los equipos que se fabriquen, vendan o instalen, importación, exportación y representación comercial de equipos y repuestos de fabricación nacional o extranjera y que se relacionen con la industria de la construcción, minera, petroquímica, energética, petrolera y de metalmecánica. Generar y mantener trabajo para sus socios vinculados voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus socios, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con Estudios, diseños, consultorías, interventorías y construcciones de arquitectura, ingeniería civil y eléctrica, agricultura, redes hidráulicas, sanitarias, de gas, asesorías y estudios ambientales, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la sociedad PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como el desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La inversión de sus fondos disponibles en todo tipo de actividades y negocios mercantiles y financieros, que produzcan renta o beneficios. El diseño, fabricación reconstrucción, montaje e instalación de equipos mecánicos, elementos de maquinaria, piezas especiales para la industria metalmecánica, mineras, petroquímica, energética, petrolera y de la construcción, redes eléctricas de mediana y baja tensión, redes de vapor, agua y gas. Fabricación, reparación y mantenimiento de calderas y afines, fabricación de

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de plantas industriales, estructuras metálicas, equipos de movimiento de material, limpieza industrial de instalaciones y maquinaria. Distribución, construcción, reconstrucción, mantenimiento, operación, instalación y puesta a punto de máquinas de elevación y transporte, maquinaria de movimiento de materiales líquidos y particulares, equipos y maquinaria agrícola. Diseño y construcción de estructuras metálicas y cubiertas arquitectónicas. Desarrollo de proyectos de obras civiles, movimientos de materiales, explotación minera y de carteras, distribución, compra y venta de materiales de construcción y materias primas para el sector de la construcción. Diseño, construcción, reconstrucción, adaptación y remodelación de carrocerías metálicas y de diversos materiales para vehículos de transporte de carga, pasajeros, mercancías y en general del renglón automotor. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, minería extractiva y transporte. Asesoría, interventoría y auditoria de proyectos industriales y de la construcción. La presentación de servicios profesionales con maquinaria pesada. El alquiler o arrendamiento de todo tipo de maquinaria pesada. La comercialización de repuestos y accesorios de todo tipo de maquina pesada; Entre otras, sin perjuicio de ampliar el objeto social a inversiones, y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. Participar en licitaciones, convocatoria o concurso que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. Ejercer la representación de personas o entidades. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

Capital y Socios: $1,000,000,000.00 dividido en 1,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUTIERREZ JENNY PAOLA		C.C. 000001018404525
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
PRADA CARLOS JULIAN		C.C. 000000080076053
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO		C.C. 000001023871988
No. cuotas: 900.00	Valor:	$900,000,000.00
Totales		
No. cuotas: 1,000.00	Valor:	$1,000,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este, designados por la junta de socios. En el gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente y del suplente de gerente: a.- representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B.- ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C.- custodiar los bienes sociales. -d.-informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente g.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H.-manejar los fondos de la compañía. I.-dirigir y vigilar la contabilidad. Comprar y vender toda clase de muebles y gravar o pignorar los de la sociedad. J.- tomar dinero en mutuo o préstamo, con o sin garantía, en entidades de crédito de particulares y acordar los plazos, los intereses y demás condiciones. K.-cobrar, pagar, cancelar, recibir, transigir, desistir y en general desarrollar toda clase de actividades de la sociedad y verificar los actos de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 23 de Junta de Socios del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 12 de diciembre de 2018 bajo el número 02403606 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
GUTIERREZ JENNY PAOLA	C.C. 000001018404525

Que por Acta no. 10 de Junta de Socios del 6 de abril de 2016, inscrita el 18 de abril de 2016 bajo el número 02094625 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO	C.C. 000001023871988

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 011 de Junta de Socios del 25 de abril de 2016, inscrita el 28 de abril de 2016 bajo el número 02098510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROMERO PLAZA LEONARDO RAFAEL	C.C. 000000072281711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
10	2016/04/06	Junta de Socios	2016/04/19	02095018
12	2016/05/18	Junta de Socios	2016/06/17	02114234
13	2016/06/20	Junta de Socios	2016/06/28	02117240
14	2017/04/11	Junta de Socios	2017/04/18	02216526
17	2019/02/26	Junta de Socios	2019/03/28	02440972
25	2019/07/18	Junta de Socios	2019/07/22	02488659

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	5621, 9511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 82,313,574,621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 9 de 9

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ

PAGARE NÚMERO: 21262

VALOR: $ NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: MAXIMA TASA LEGAL

INTERESES DE MORA: MAXIMA TASA LEGAL

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 9 DE ABRIL DE 2019

DEUDORES:
1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234
2.ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 102387988

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-.o a quien represente sus derechos, en la ciudad, dirección, y en la fecha de vencimiento., indicadas, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses vencidos equivalentes la máxima tasa legal mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaremos el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses, en la fecha de vencimiento de este instrumento, más los intereses de mora que por nuestro incumplimiento se llegaren a causar. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencido los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago de inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a. cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento y cuando los deudores se declaren en estado de quiebra se sometan a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

DEUDOR

Prispma ltda.

Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30.
Telefono 7557465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com

Señores
ALIAXIS ZONA FRANCA
E.S.M.

Yo **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** , mayor de edad, vecina de BOGOTA , identificado con la cédula de ciudadanía No 102387988 expedida en obrando en mi propio nombre y en nombre y representación de la sociedad denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234-4** facultada por el estatuto social para suscribir este documento, por medio del presente escrito los autorizo en forma expresa e irrevocable para que de acuerdo a las instrucciones contenidas en esta licencia, llene los espacios en blanco en el pagaré que solidariamente con mi representada, he suscrito a favor de DURMAN COLOMBIA SAS

INSTRUCCIONES:

1. El pagaré suscrito se encuentra semilleno y corresponde al No.21262

2. ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA podrá llenar el mencionado pagaré, sin previo aviso e incluir en el mismo cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultemos a deber los obligados solidarios.

3. Los firmantes nos declaramos deudores de las obligaciones contraídas para con esa compañía o con su cesionario si los hubiere, solidaria y mancomunadamente.

4. El espacio correspondiente a los intereses moratorios y corrientes podrá ser llenado por los máximos permitidos por la Ley.

5. En caso de mora en el cumplimiento de alguna obligación adeudada, ALIAXIS ZONA FRANCA. podrá incluir en el mencionado pagaré todas las obligaciones que por cualquier concepto resultemos a deber, incluidos intereses corrientes, de mora, sanciones legales, costos generados por el cobro y demás, que por incumplimiento y mutuo acuerdo entre las partes, se entienden aceleradas.
6. La fecha del vencimiento del pagaré correspondiente será determinada por ALIAXIS ZONA FRANCA teniendo en cuenta para ello el vencimiento de una cualquiera de las obPligaciones adeudadas acelera el vencimiento de las restantes y así lo aceptan desde ahora irrevocablemente los deudores.

7. ALIAXIS ZONA FRANCA. Podrá a su arbitrio declarar de plazo vencido todas las obligaciones adeudadas y llenar el pagaré respectivo, si a su criterio y razonablemente la situación financiera de los deudores le hagan temer por su obligación.

Aliaxis COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.	Formulario Integrado Pagare y Carta Instrucciones en Blanco	Versión 1 26/10/2016

SEXTA.- IMPUESTOS DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de los deudores.

En consecuencia de lo anterior, se suscribe este documento el día ( ) del mes de _____

OTORGANTES

DEUDOR

Prisma ltda.
Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30
Telefono 7553465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

REMITO SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 2020-409

Alianza Juridica BLP <gerencia@alianzajuridicablp.com>

Mié 19/08/2020 15:07

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

ESCRITO DE DEMANDA subsanada PRIPSMA ALIAXIS COLOMBIA.pdf;

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ

CELULAR 3136734543

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de destruirlo

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Señores
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2020-409
DEMANDANTE ALIAXIS ZONA FRANCA
DEMANDADO PRISPMA LTDA

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, en atención a auto de inadmisión notificado el día 18 de agosto de los corrientes comedidamente subsano la demanda de la referencia así:

FRENTE AL PRIMER PUNTO

Adjunto a la presente, poder en donde se inscribe cuenta de correo electrónico fabioalopez@hotmail.com del suscrito e inscrito en el registro de Abogados.

FRENTE AL SEGUNDO PUNTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el documento original del pagaré y que fue adjuntado digitalmente, se encuentra en mi poder y bajo responsabilidad.

FRENTE AL TERCER PUNTO

Adjunto a la presente, escrito de demanda en donde incluyo, otra vez, el correo electrónico de los demandados del apoderado y del demandante.

FRENTE AL CUARTO PUNTO

Incluyo en el escrito de demanda acápite aclarando el origen de las direcciones de correo electrónico debidamente aportadas

De Ustedes
Atentamente

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P. 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

T.P. 133188

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 de Bogotá, actuando en mi condición de primer suplente del representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.**, sociedad con domicilio en Mosquea (Cundinamarca), tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 expedida en Bogotá, para que en nombre de mi representada, se sirva iniciar proceso ejecutivo contra la persona jurídica **PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA PRISPMA LTDA** identificada con Nit. 900.264.234-4, con domicilio en Bogotá, legalmente representada por ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON, y contra la persona natural **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.023.871.988, con el fin de adelantar el cobro judicial del Pagaré No.21262 por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056)** junto con las sanciones, intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Solicito señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines pertinentes del mandato.

Atentamente,

JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO
C.C. 80.851.324 de Bogotá

Acepto,

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.488.693 Bogotá
T.P. 133188
e-mail fabioalopez@hotmail.com

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR DE ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-1 CONTRA

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234 -4
2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ mayor de edad con domicilio en Bogotá abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.488.693 y portador de la tarjeta profesional número 133188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por el señor **JAVIER GIOVANNI MORENO ROBAYO** , mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.324 en su condición de representante legal de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA** sociedad mercantil identificada con el NIT 900967391-1 legalmente constituida y con domicilio en Madrid- Cundinamarca, respetuosamente, presento demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de : **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264634** sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá y representada legalmente por el señor **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988, además en contra de **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** mayor de edad con domicilio en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 1023871988.

PETICIONES EN DERECHO

PRIMERA PETICIÓN Se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de

1. PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4

2. ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988

Por la suma total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** capital representado en el título pagaré base de la presente.

SEGUNDA PETICIÓN Por los intereses de mora causados a partir del 10 de abril de 2019 fecha en la que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique la totalidad del pago.

TERCERA PETICIÓN Se condene en costas a los demandados en el momento procesal oportuno.

HECHOS RELEVANTES

PRIMER HECHO: Los demandantes adquirieron una obligación con la compañía ALIAXIS ZONA FRANCA por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94.777.056),** obligación que tuvo origen en una relación comercial.
SEGUNDO HECHO: En el ejercicio de la actividad comercial los demandados recibieron debidamente las mercancías de parte de mi mandante .

HECHO TERCERO : ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

CUARTO HECHO : Como garantía de la obligación, los aquí demandados suscribieron el pagaré adjunto, el cual es un título valor con una obligación clara expresa y exigible

QUINTO HECHO El pagaré aquí reclamado fue suscrito por el representante legal de la demandada en nombre propio y en representación razón por la cual solicito hacer extensivo el mandamiento de pago a la persona natural aquí demandada.

SEXTO HECHO: ALIAXIS ZONA FRANCA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción ejecutiva de menor cuantía por el domicilio de los demandados y la cuantía de las pretensiones que es superior a 40 SMLMV salarios mínimos conforme al artículo 25 del CÓdigo General Del Proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 772 773.774 y 779 del Código de Comercio y concordantes; artículos 422, 424 del Código General del Proceso, ACUERDO PCSJA20-11567 Consejo Superior de la judicatura y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación de la **DEMANDANTE ALIAXIS ZONA FRANCA**
2. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada
3. Pagaré y carta de instrucciones numero **21262**

ANEXOS

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- Poder a mí conferido para actuar en el presente proceso.

NOTIFICACIONES
Apoderado parte actora

Secretaría del juzgado o en la CALLE 18 NO 6-56 OFICINA 1301 BOGOTA
EMAIL gerencia@alianzajuridicablp.com

Compañía demandante

ALIAXIS ZONA FRANCA en la AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE 20-85 BODEGA 48 MOSQUERA CUNDINAMARCA EMAIL mgaray@aliaxis-la.com

Demandados

1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA NIT 900264234 -4 en la Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá Email alberth1224@gmail.com

2. **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 1023871988**
Carrera 12 número 97-80 oficina 605 Bogotá
Email alberth1224@gmail.com

CANALES ELECTRÓNICOS PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN

Ruego a su despacho notificar al demandante y a los demandados a través de los siguientes canales:

DEMANDANTE Y APODERADO

DURMAN COLOMBIA S.A.S EMAIL mgaray@aliaxis-la.com

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ: gerencia@alianzajuridicablp.com
fabioalopez@hotmail.com

DEMANDADOS

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA EMAIL alberth1224@gmail.com
ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON EMAIL alberth1224@gmail.com

DECLARACIONES

De conformidad con lo contemplado en el decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 2 declaro bajo la gravedad de juramento que los correos electrónicos que aquí se suministran y para efecto de notificación de los demandados fueron tomados del certificado de Cámara de Comercio de la entidad demandada , documento debidamente aportado en este escrito de demanda.

De usted señor Juez
Atentamente

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE ALIAXIS COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO PRIPSMA Y OTRO

Respetado Juez

En mi calidad de apoderado de la parte actora y conforme a lo reglado por el articulo 593 del código General del proceso numeral 1, solicito a su despacho se sirva embargar el inmueble identificado como sigue:

Nro Matricula: 50C-329910

Inmueble de propiedad de la sociedad demandada

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264634 tal como se encuentra descrito en el certificado de libertad adjunto a la presente.

Para tal fin ruego a su despacho luego de decretada la medida se sirva comunicar mediante oficio a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro

De usted señor Juez

FABIO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ
C.C. 79 488 693
T.P 133188

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-05-1976 RADICACIÓN: 1976-025564 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 29-04-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0063KWD**ECOD CATASTRAL ANT: EGU D 87 T 82 A 5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N. 5 DE LA MANZANA R DE LA URBANIZACION "LA ESPA/OLA" JUNTO CON LA CASA DE DOS PISOS CON CABIDA DE 168.75 VC LINDA: ORIENTE: CON LA TRANSVERSAL 82A EN 6 METROS NORTE: CON LOTE N. 4 EN 18 METROS OCCIDENTE: CON LOTE N. 22 EN 6 METROS SUR: CON LOTE N.6 EN 18 METROS.----------
COMPLEMENTACION:
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA LA VICTORIA S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CURREA AYA URIBE HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.6314. DE NOVIEMBRE 30 DE 1.966, NOTARIA 5. DE BOGOTA., ESTA HUBODE FERNANDO SAMPER M. POR LA 1427 DE MARZO 10 DE 1964, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE FRANCISCO A.SALGADO POR LA 2896 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.927. NOTARIA 5. DE BOGOTA.- EN BOGOTA, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-------

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) TV 82 BIS 83 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 82A N. 84-51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 6127

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 6370 del 11-12-1967 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES LA VICTORIA LTDA.
A: TECNICA DE VIVIENDA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TECNICA DE VIVIENDA LTDA
A: TASCON PINEDA ERNESTO DE JESUS CC# 4963437 **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-12-1968 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5487 del 18-10-1968 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: $20,349.8
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 834 del 22-02-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA LEYVA LUIS ALFREDO CC# 10066018

A: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# **2850759** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-80216

Doc: ESCRITURA 1711 del 16-09-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS LEAL GUILLERMO CC# 2850759

A: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# **79879771** **X** **16.66%**

A: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# **52181723** **X** **16.67%**

A: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# **52266171** **X** **16.66%**

A: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# **41501621** **X** **50%**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2016 Radicación: 2016-111127

Doc: ESCRITURA 2392 del 21-12-2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DELGADO GERARDO ALEJANDRO CC# 79879771

DE: CUEVAS DELGADO MILENA ISABEL CC# 52181723

DE: CUEVAS DELGADO SOFIA CAROLINA CC# 52266171

DE: DELGADO FLOREZ MERCEDES ADRIANA CC# 41501621

A: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# **4221874** **X**

A: OCHOA CORTES MIGUEL ANTONIO CC# 79353593 **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2018 Radicación: 2018-47406

Doc: ESCRITURA 1165 del 25-05-2018 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $510,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ARIAS CARLOS JULIO CC# 4221874

A: PRISPMA LTDA. **NIT# 9002642344X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200721209532067083 **Nro Matrícula: 50C-329910**

Pagina 5

Impreso el 21 de Julio de 2020 a las 05:09:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-18329 Fecha: 02-11-2017
SEGUAN ANTIGUO SISTEMA SE INCLUYE EN DESCRIPCION.ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2017-18329

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899
ANOTACION VALE 5609-2015

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-8961 Fecha: 02-05-2018
SE CORRIGE CANCELACION.SI VALE SEGUN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012. AUXDEL74/C2018-8961

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-322053 **FECHA: 21-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDANTE

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:06 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900967391-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 101440
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 02 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 7,783,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8200200
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONCAL OCCIDENTE 20 - 85 BOD 48
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8200200
CORREO ELECTRÓNICO : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aliaxiscolombia@aliaxis-la.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2229 - FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operación.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS PERMANENTES DE COLOMBIA: EL PROCESAMIENTO, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TUBOSISTEMAS RIB BLOC, RIB STEEL Y SUS ACCESORIOS, ASI COMO LA VENTA DE SUBPRODUCTOS Y DESECHOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE FABRICACION; LA TRANSFORMACION, ENSAMBLE E INTEGRACION DE PRODUCTOS PARA LA VENTA DE SISTEMAS DE RIEGO; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FABRICACION A TERCEROS DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE TUBERIAS Y SUS ACCESORIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE COMPRA DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y ACERO; LA COORDINACION E INTERMEDIACION EN EL PROCESO DE NACIONALIZACION ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES DE ADUANA; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPROCESAMIENTO, REEMPAQUE, ENSAMBLE, ETIQUETADO, ENVASADO, MAQUILA, CLASIFICACION, CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, RECLASIFICACION, DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS; LA EJECUCION DE SERVICIOS DE COORDINACION Y CONTROL LOGISTICO DE INVENTARIOS DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS Y DE MATERIAS PRIMAS DE TERCEROS; EL DESCARGUE, CARGUE DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS INDICADOS; LA CONTRATACION PARA SI Y PARA OTROS, DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS POR TERCEROS; Y LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA. ASI MISMO, PRESTARA SERVICIOS DE AUDITORIA, ADMINISTRACION, CORRETAJE, CONSULTORIA O SIMILARES. DE IGUAL MANERA EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA ADQUISICION, POSESION, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A OTRO TITULO Y LA ENAJENACION, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIAL Y DE SERVICIOS, AL IGUAL QUE ESTABLECER Y EXPLOTAR ESTAS ACTIVIDADES; ADQUIRIR DINERO EN PRESTAMO; DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA SUS PROPIOS BIENES Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES; REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; FORMAR Y ORGANIZAR COMPANIAS O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO, YA SEA EN PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL CONTROLANTE , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45206 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

INSCRIPCION GRUPO EMPRESARIAL DONDE LA SOCIEDAD ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY SARL ES CONTROLANTE Y DURMAN COLOMBIA SAS ES CONTROLADA Y ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS ES SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALIAXIS GLOBAL PROCUREMENT COMPANY S.A.R.L.
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 9001473642
MUNICIPIO : 00001 - FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
MUNICIPIO : MOSQUERA
PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** Recibo No. S000423517 **** Num. Operación. 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOLANOS ARGUETA ALFREDO	PAS 107960953

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ACUÑA ARROYO ARMANDO	PAS 108260995

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GUEVARA GEOVANNY	PAS 401480695

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEñA CABUS MARIO ENRIQUE	PAS f506661

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : GERENTE GENERAL,LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL, QUE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE CINCO (5) ANOS Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE LLEVARE A CABO LA ELECCION QUEDARA PRORROGADO AUTOMATICAMENTE EL PERIODO POR CINCO (5) ANOS MAS, Y ASI SUCESIVAMENTE. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATA, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL. LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL GERENTE GENERAL, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PARA ESTOS EFECTOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA. ASI MISMO, EL VICEPRESIDENTE Y LOS SECRETARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUANDO CONJUNTAMENTE Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE ULTIMO, BASTANDO LA MANIFESTACION DE ELLOS QUE ACTUAN EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MORENO ROBAYO JAVIER GIOVANNI	CC 80,851,324

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE GENERAL REPRESENTARAN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, Y NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SIN LA CUAL SUS ACTOS NO TENDRAN NINGUNA VALIDEZ, PARA VENDER, GRAVAR O DISPONER DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O MAQUINARIA DE LA EMPRESA, ASI COMO EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES YIO INMUEBLES, O DISPONER DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA ADQUIRIR CREDITOS, FIANZAS

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Facatativá

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S
Fecha expedición: 2020/07/09 - 10:17:07 **** **Recibo No.** S000423517 **** **Num. Operación.** 01-EJBM-20200709-0012

CODIGO DE VERIFICACION rGC5chfwKM

O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, FIRMAR TITULOS VALORES QUE IMPLICAN ADQUIRIR PASIVOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD. NO REQUERIRA AUTORIZACION PARA FIRMAR TITULOS VALORES U OBTENER DESEMBOLSOS DE LINEAS DE CREDITO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA,

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CANON CORREA HERNAN GUSTAVO	CC 9,145,937	

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34680 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - SUPLENTE	CAMPOS PALACIOS JHON JAIRO	CC 1,020,716,281	

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rGC5chfwKM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CAMARA DE COMERCIO ENTIDAD DEMANDADA

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA
Sigla: PRISPMA LTDA
Nit: 900.264.234-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01863287
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: a.ortiz@prismaltda.com
Teléfono comercial 1: 7557465
Teléfono comercial 2: 3208587062
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 12 No 97 - 80 Oficina 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alberth1224@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7557465
Teléfono para notificación 2: 7557465
Teléfono para notificación 3: No reportó.

onstanza
el Pilar
ueñes
rujillo

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 19 de enero de 2009, inscrita el 23 de enero de 2009 bajo el número 01270121 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 14 de Junta de Socios del 11 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el número 02216526 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA por el de: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Sigla PRISPMA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 23 de enero de 2029.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La SOCIEDAD PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTA LIMITADA. Tiene como objeto: Servicios de ingeniería Civil, Servicios de Interventoría, Servicios de Estudios de Diseños, servicios metalmecánicos y todo lo relacionado a las ingenierías. Compra y venta de repuestos para los equipos que se fabriquen, vendan o instalen, importación, exportación y representación comercial de equipos y repuestos de fabricación nacional o extranjera y que se relacionen con la industria de la construcción, minera, petroquímica, energética, petrolera y de metalmecánica. Generar y mantener trabajo para sus socios vinculados voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus socios, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con Estudios, diseños, consultorías, interventorías y construcciones de arquitectura, ingeniería civil y eléctrica, agricultura, redes hidráulicas, sanitarias, de gas, asesorías y estudios ambientales, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la sociedad PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como el desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La inversión de sus fondos disponibles en todo tipo de actividades y negocios mercantiles y financieros, que produzcan renta o beneficios. El diseño, fabricación reconstrucción, montaje e instalación de equipos mecánicos, elementos de maquinaria, piezas especiales para la industria metalmecánica, mineras, petroquímica, energética, petrolera y de la construcción, redes eléctricas de mediana y baja tensión, redes de vapor, agua y gas. Fabricación, reparación y mantenimiento de calderas y afines, fabricación de

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de plantas industriales, estructuras metálicas, equipos de movimiento de material, limpieza industrial de instalaciones y maquinaria. Distribución, construcción, reconstrucción, mantenimiento, operación, instalación y puesta a punto de máquinas de elevación y transporte, maquinaria de movimiento de materiales líquidos y particulares, equipos y maquinaria agrícola. Diseño y construcción de estructuras metálicas y cubiertas arquitectónicas. Desarrollo de proyectos de obras civiles, movimientos de materiales, explotación minera y de carteras, distribución, compra y venta de materiales de construcción y materias primas para el sector de la construcción. Diseño, construcción, reconstrucción, adaptación y remodelación de carrocerías metálicas y de diversos materiales para vehículos de transporte de carga, pasajeros, mercancías y en general del renglón automotor. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, minería extractiva y transporte. Asesoría, interventoría y auditoria de proyectos industriales y de la construcción. La presentación de servicios profesionales con maquinaria pesada. El alquiler o arrendamiento de todo tipo de maquinaria pesada. La comercialización de repuestos y accesorios de todo tipo de maquina pesada; Entre otras, sin perjuicio de ampliar el objeto social a inversiones, y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituye el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. Participar en licitaciones, convocatoria o concurso que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. Ejercer la representación de personas o entidades. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

Capital y Socios: $1,000,000,000.00 dividido en 1,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

GUTIERREZ JENNY PAOLA		C.C. 000001018404525
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
PRADA CARLOS JULIAN		C.C. 000000080076053
No. cuotas: 50.00	Valor:	$50,000,000.00
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO		C.C. 000001023871988
No. cuotas: 900.00	Valor:	$900,000,000.00
Totales		
No. cuotas: 1,000.00	Valor:	$1,000,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este, designados por la junta de socios. En el gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente y del suplente de gerente: a.- representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B.- ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C.- custodiar los bienes sociales. -d.-informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente g.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H.-manejar los fondos de la compañía. I.-dirigir y vigilar la contabilidad. Comprar y vender toda clase de muebles y gravar o pignorar los de la sociedad. J.- tomar dinero en mutuo o préstamo, con o sin garantía, en entidades de crédito de particulares y acordar los plazos, los intereses y demás condiciones. K.-cobrar, pagar, cancelar, recibir, transigir, desistir y en general desarrollar toda clase de actividades de la sociedad y verificar los actos de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 23 de Junta de Socios del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 12 de diciembre de 2018 bajo el número 02403606 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
GUTIERREZ JENNY PAOLA	C.C. 000001018404525

Que por Acta no. 10 de Junta de Socios del 6 de abril de 2016, inscrita el 18 de abril de 2016 bajo el número 02094625 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTIZ RINCON ALBERT ALEJANDRO	C.C. 000001023871988

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 011 de Junta de Socios del 25 de abril de 2016, inscrita el 28 de abril de 2016 bajo el número 02098510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ROMERO PLAZA LEONARDO RAFAEL	C.C. 000000072281711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
10	2016/04/06	Junta de Socios	2016/04/19	02095018
12	2016/05/18	Junta de Socios	2016/06/17	02114234
13	2016/06/20	Junta de Socios	2016/06/28	02117240
14	2017/04/11	Junta de Socios	2017/04/18	02216526
17	2019/02/26	Junta de Socios	2019/03/28	02440972
25	2019/07/18	Junta de Socios	2019/07/22	02488659

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	5621, 9511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 82,313,574,621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Fecha Expedición: 15 de julio de 2020 Hora: 09:38:51
Recibo No. BA20033738
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A200337385ED2F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 9 de 9

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ

PAGARE NÚMERO: 21262

VALOR: $ NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: MAXIMA TASA LEGAL

INTERESES DE MORA: MAXIMA TASA LEGAL

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 9 DE ABRIL DE 2019

DEUDORES:
1.PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234
2.ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON C.C 102387988

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA NIT 900967391-.o a quien represente sus derechos, en la ciudad, dirección, y en la fecha de vencimiento., indicadas, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($94777056)

Más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses vencidos equivalentes la máxima tasa legal mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaremos el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses, en la fecha de vencimiento de este instrumento, más los intereses de mora que por nuestro incumplimiento se llegaren a causar. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencido los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago de inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a. cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento y cuando los deudores se declaren en estado de quiebra se sometan a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores

Alianza JurídicaBLP

ASESORÍA JURÍDICA / OUTSOURCING LEGAL

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

DEUDOR

Prispma ltda.

Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30.
Telefono 7557465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

Calle 18 N. 6 - 56 EDIFICIO CARIBE OFICINA 1301 Teléfono 4563697/313 6734543

gerencia@alianzajuridicablp.com fabioalopez@hotmail.com

Señores
ALIAXIS ZONA FRANCA
E.S.M.

Yo **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCON** , mayor de edad, vecina de BOGOTA , identificado con la cédula de ciudadanía No 102387988 expedida en obrando en mi propio nombre y en nombre y representación de la sociedad denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA NIT 900264234-4** facultada por el estatuto social para suscribir este documento, por medio del presente escrito los autorizo en forma expresa e irrevocable para que de acuerdo a las instrucciones contenidas en esta licencia, llene los espacios en blanco en el pagaré que solidariamente con mi representada, he suscrito a favor de DURMAN COLOMBIA SAS

INSTRUCCIONES:

1. El pagaré suscrito se encuentra semilleno y corresponde al No.21262

2. ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA podrá llenar el mencionado pagaré, sin previo aviso e incluir en el mismo cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultemos a deber los obligados solidarios.

3. Los firmantes nos declaramos deudores de las obligaciones contraídas para con esa compañía o con su cesionario si los hubiere, solidaria y mancomunadamente.

4. El espacio correspondiente a los intereses moratorios y corrientes podrá ser llenado por los máximos permitidos por la Ley.

5. En caso de mora en el cumplimiento de alguna obligación adeudada, ALIAXIS ZONA FRANCA. podrá incluir en el mencionado pagaré todas las obligaciones que por cualquier concepto resultemos a deber, incluidos intereses corrientes, de mora, sanciones legales, costos generados por el cobro y demás, que por incumplimiento y mutuo acuerdo entre las partes, se entienden aceleradas.
6. La fecha del vencimiento del pagaré correspondiente será determinada por ALIAXIS ZONA FRANCA teniendo en cuenta para ello el vencimiento de una cualquiera de las obPligaciones adeudadas acelera el vencimiento de las restantes y así lo aceptan desde ahora irrevocablemente los deudores.

7. ALIAXIS ZONA FRANCA. Podrá a su arbitrio declarar de plazo vencido todas las obligaciones adeudadas y llenar el pagaré respectivo, si a su criterio y razonablemente la situación financiera de los deudores le hagan temer por su obligación.

Aliaxis COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.	Formulario Integrado Pagare y Carta Instrucciones en Blanco	Versión 1 26/10/2016

SEXTA.- IMPUESTOS DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de los deudores.

En consecuencia de lo anterior, se suscribe este documento el día ( ) del mes de _____

OTORGANTES

DEUDOR

Prisma ltda.
Nombre
Nit. 900264234-4.
Representante legal Alejandro Ortiz.
C.C. 1023871988.
Direccion Carrera 70 D 53-30
Telefono 7553465.

DEUDOR

Nombre Alejandro Ortiz Rincon.
C.C. 1023871988.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

DEUDOR

Nombre
C.C.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1100140030-39-2020–00409-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C. G. P. y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.,** contra **PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMA LTDA y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN** por las siguientes cantidades:

- **Pagaré No. 21262.**

1. $94.777.056, por concepto de capital, además de sus respectivos intereses en mora causados a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P. No obstante, en aras de evitar futuras nulidades, el despacho pone de presente que dicha notificación puede ser efectuada, además de lo establecido en la citada normatividad, por intermedio de oficina de correo postal certificado, a fin de verificar la trazabilidad de las comunicaciones.

Se reconoce al (la) abogado (a) **FABIO ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ** como apoderado del ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue concedido.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR
(1-2)

dlb

[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general.Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN
Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Fecha de elaboración
15/06/2022

Señor: **ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN.**
Dirección electrónica: alberth1224@gmail.com

Fecha providencia
03/09/2020

RADICADO No.
2020-00409
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO

Demandante
ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA

Demandados
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA. Y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que cursa en el Juzgado Treinta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C., ubicado en:

Carrera 10 no. 14-33, Piso 16, Edificio Hernando Morales Molina, en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que contará con 05 días hábiles para cancelar las sumas ejecutadas o de 10 días hábiles para contestar la demanda, la providencia notificada es la proferida el 03 de septiembre de 2020, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Anexo copia digital del auto anteriormente referido, de la demanda, sus anexos y la subsanación.

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte Interesada

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ####################################
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?R0FMVklTIEdJUkFMRE8gTGVnYWwgR3JvdXA=?="
<432905@mailcert.lleida.net>
To: alberth1224@gmail.com
Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACION_ART=C3=8DCULO_8_DE_LA_LEY_2?= =?UTF-8?Q?213_DE_2022?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBncnVwb2xlZ2FsQGdhbHZpc2dpcmFsZG8uY29tKQ==?=
Date: Tue, 21 Jun 2022 19:44:58 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.62b21ff4.101967310.0@mailcert.lleida.net>
Return-Path: <service@mailcert.lleida.net>
Received: from mail-wm1-f47.google.com (mail-wm1-f47.google.com [209.85.128.47]) by mailcert18.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4LSH6m4x51zf9V8 for <correo@certificado.lleida.net>; Tue, 21 Jun 2022 21:45:20 +0200 (CEST)
Received: by mail-wm1-f47.google.com with SMTP id m39-20020a05600c3b2700b0039c511ebbacso9839171wms.3 for <correo@certificado.lleida.net>; Tue, 21 Jun 2022 12:45:20 -0700 (PDT)
Received: from [127.0.0.1] (ec2-63-32-48-134.eu-west-1.compute.amazonaws.com. [63.32.48.134]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id d11-20020adffbcb000000b0020fcaba73bcsm17100825wrs.104.2022.06.21.12.45.08 for <correo@certificado.lleida.net> (version=TLS1_3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256/256); Tue, 21 Jun 2022 12:45:11 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ####################################

A las 14 horas 46 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 46 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 46 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 46 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 14 horas 46 minutos del día 21 de Junio de 2022 (14:46 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):
alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.27)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)
gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.206.26)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ####################################

2022 Jun 21 21:45:56 mailcert18 postfix/smtpd[185194]: 4LSH7S5CSyzf9V8: client=localhost[::1]
2022 Jun 21 21:45:56 mailcert18 postfix/cleanup[184992]: 4LSH7S5CSyzf9V8: message-id=<MCrtOuCC.62b21ff4.101967310.0@mailcert.lleida.net>
2022 Jun 21 21:45:56 mailcert18 opendkim[3155]: 4LSH7S5CSyzf9V8: DKIM-Signature field added (s=mail, d=lleida.net)
2022 Jun 21 21:45:56 mailcert18 postfix/qmgr[3463]: 4LSH7S5CSyzf9V8: from=<service@mailcert.lleida.net>, size=9599957, nrcpt=1 (queue active)
2022 Jun 21 21:46:03 mailcert18 postfix/smtp[185248]: 4LSH7S5CSyzf9V8: to=<alberth1224@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.206.27]:25, delay=6.7, delays=0.27/0/0.3/6.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1655840763 n11-20020a5d420b000000b0021b981af64csi2757836wrq.753 - gsmtp)
2022 Jun 21 21:46:03 mailcert18 postfix/qmgr[3463]: 4LSH7S5CSyzf9V8: removed

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2022.06.21 21:46:17 CEST
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP
All Rights Reserved ®

WWW.GALVISGIRALDO.COM
grupolegal@galvisgiraldo.com
Teléfonos: 9309517 – 3214700919
Cll.19 # 6-68, Of. 605, Ed. Ángel Bogotá D.C.

Señores
Juzgado Treinta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo 2020-00409
Demandante: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA
Demandados: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA. Y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN

Asunto: Allego Comprobantes de Notificación al demandado.

Paola Viviana Giraldo Aponte, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi condición de la parte demandante, me permito aportar el comprobante electrónico de entrega a la parte demandada PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA. Y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN realizado el día 21 de junio de 2022, envió realizado a través de correo certificado, por medio de Lleida.net, el cual dio como resultado el siguiente detalle: *"fecha y hora de acceso a contenido: 21 de junio de 2022 (14:47 GMT-5:00),* esto de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Lo anterior para que una vez vencidos los términos se siga con la etapa procesal pertinente.

Atentamente,

PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE
C.C. 1.026.572.686 de Bogotá D.C.
T.P. 273.889 del C.S. de la J.

GALVIS GIRALDO
LEGAL GROUP

Camilo Vargas <camilo.vargas@galvisgiraldo.com>

Fwd: ALLEGO COMPROBANTES DE NOTIFICACION PROCESO 2020-409

GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com> 2 de noviembre de 2022, 13:02
Para: Camilo Vargas Oficina GG <camilo.vargas@galvisgiraldo.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **GALVIS GIRALDO Legal Group** <grupolegal@galvisgiraldo.com>
Date: mar., 21 de junio de 2022 3:14 p. m.
Subject: ALLEGO COMPROBANTES DE NOTIFICACION PROCESO 2020-409
To: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: <alberth1224@gmail.com>

Señores
Juzgado Treinta Y Nueve Civil Municipal De Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo 2020-00409
Demandante: ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA
Demandados: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE PRIPSMAT LTDA. Y ALBERT ALEJANDRO ORTIZ RINCÓN

Me permito allegar comprobantes de notificación del extremo demandado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, este memorial se copia a los buzones de correo electrónico de las partes.

Regards,

Paola Giraldo
Legal Team
GALVIS GIRALDO Legal Group

+57-1-9309517 | +573214700919
grupolegal@galvisgiraldo.com
WWW.GALVISGIRALDO.COM
Calle 19 #6-68, oficina 605- Edificio Ángel - Bogotá D.C.

Mensaje enviado por correo electrónico certificado.

NOTA VERDE: NO lo imprimas a menos que sea necesario. AHORRA PAPEL.

---

3 adjuntos

MEMORIAL NOTIFICACIONES +.pdf
172K

ENVIO PRIPSMAT.pdf
6217K

ENVIO ALBERT ORTIZ.pdf
6216K

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1100140030-39-2020–00409-00

Previo a tener por notificado a la parte demandada, la parte actora deberá realizar la misma en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que la notificación allegada no se encontraba en vigente.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020[1].

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)
DIANA MARCELA OLAYA CELIS
JUEZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. 63
Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaría: **Yady Milena Santamaria Cepeda**

IMBM

Firmado Por:
Diana Marcela Olaya Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 039
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d38ce8ea2a379b0e4aeb0e6b0cb954da2cdcf2dd1b24e92ef3b9689d3e2deb9**
Documento generado en 28/10/2022 02:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] (…) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

LEY No. 2213 13 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales.

Adicionalmente, y sin perjuicio de la garantía de atención presencial en los despachos judiciales, salvo casos de fuerza mayor, pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia con el uso de las herramientas tecnológicas e informáticas como forma de acceso a la administración de justicia.

El acceso a la administración de justicia a través de herramientas tecnológicas e informáticas debe respetar el derecho a la igualdad, por lo cual las mismas serán aplicables cuando las autoridades judiciales y los sujetos procesales y profesionales del derecho dispongan de los medios tecnológicos idóneos para acceder de forma digital, no pudiendo, so pena de su uso, omitir la atención presencial en los despachos judiciales cuando el usuario del servicio lo requiera y brindando especiales medidas a la población en condición de vulnerabilidad o en sitios del territorio donde no se disponga de conectividad por su condición geográfica.

PARÁGRAFO 1°. Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial.

PARÁGRAFO 2°. Las disposiciones de la presente ley se entienden complementarias a las normas contenidas en los códigos procesales propios de cada jurisdicción y especialidad.

PARAGRAFO 3°. El Consejo Superior de la Judicatura en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho deberán realizar una evaluación externa y periódica en la que se analice de manera específica las implicaciones positivas y negativas de la implementación de las disposiciones de esta ley frente al acceso a la justicia de los ciudadanos, así como las afectaciones al debido proceso en los diferentes procesos

judiciales que manifiesten los encuestados, La encuesta deberá incluir la perspectiva de funcionarios y empleados de la rama, litigantes y usuarios de la justicia.

Los resultados deberán ser públicos y permitirán la realización de ajustes y planes de acción para la implementación efectiva del acceso a la justicia por medios virtuales.

PARAGRAFO 4°. El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la especialidad penal de la jurisdicción ordinaria y penal militar, será evaluada y decidida autónomamente, mediante orden, contra la que no caben recursos, conforme a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, por el Juez o Magistrado a cargo del respectivo proceso o actuación procesal.

ARTÍCULO 2o. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

La población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales, podrán acudir directamente a los despachos judiciales y gozarán de atención presencial en el horario ordinario de atención al público; Adicionalmente, las autoridades judiciales adoptarán las medidas necesarias para asegurar a dichas personas el acceso y la atención oportuna por parte del sistema judicial.

PARÁGRAFO 1o. Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.

PARÁGRAFO 2o. Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.

ARTÍCULO 3o. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 4o. EXPEDIENTES. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto.

Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales.

ARTÍCULO 5o. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

ARTÍCULO 6o. DEMANDA. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión.

Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

ARTÍCULO 7o. AUDIENCIAS. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio

puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. La práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes.

Para el caso de la jurisdicción penal, de manera oficiosa el juez de conocimiento podrá disponer la práctica presencial de la prueba cuando lo considere necesario, y deberá disponerlo así cuando alguna de las partes se lo solicite, sin que las mismas deban motivar tal petición. Excepcionalmente la prueba podrá practicarse en forma virtual ante la imposibilidad comprobada para garantizar la comparecencia presencial de un testigo, experto o perito al Despacho judicial.

La presencia física en la sede del juzgado de conocimiento solo será exigible al sujeto de prueba, a quien requirió la práctica presencial y al juez de conocimiento, sin perjuicio de que puedan asistir de manera presencial los abogados reconocidos, las partes que no deban declarar, los terceros e intervinientes especiales y demás sujetos del proceso, quienes además podrán concurrir de manera virtual.

PARÁGRAFO. Las audiencias y diligencias que se deban adelantar por la sala de una corporación serán presididas por el ponente, y a ellas deberán concurrir la mayoría de los magistrados que integran la sala, so pena de nulidad.

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2o. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.
PARÁGRAFO 3º. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU- con cargo a la franquicia postal.

ARTÍCULO 9o. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.
De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.
Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

ARTÍCULO 11. COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.
Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

ARTÍCULO 12. APELACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIA. El recurso de apelación contra sentencia en los procesos civiles y de familia se tramitará así:
Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los casos señalados en el artículo 327 del Código General del Proceso. El juez se pronunciará dentro de los cinco (5) días siguientes.

Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.
Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicaran, se escucharan alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

ARTÍCULO 13. APELACIÓN EN MATERIA LABORAL. El recurso de apelación contra las sentencias y autos dictados en materia laboral se tramitará así:

1. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita.

   Si se decretan pruebas, se fijará la fecha de la audiencia para practicar las pruebas a que se refiere el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En ella se oirán las alegaciones de las partes y se resolverá la apelación.

2. Cuando se trate de apelación de un auto se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días y se resolverá el recurso por escrito.

ARTÍCULO 14. En el informe anual que presenta la Rama Judicial al Congreso de la República se dispondrá de un capítulo especial sobre el estado de avance que se tiene del proceso de transformación digital.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 2213

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 13 JUN 2022

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

WILSON RUÍZ OREJUELA

LA MINISTRA DE TECNOLÓGIAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES,

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO